BIBLIOTECA CENTRAL
DE MARINA
DIRINTEMAR

BIBLIOTECA CENTRAL
DE MARINA
DIRINTEMAR

ORDEN GENERAL N° 2

8 de Julio de 1919.

Constituída con fecha 4 del actual la Comandancia General de la Escuadra; ésta asume las funciones del Estado Mayor General de Marina así como el mando y control de los institutos de enseñanza y demas dependencias de Marina.

En tal virtud, todas las disposiciones que dicte esta Comandancia General tendran el caracter de provisional mientras el Supremo Gobierno acuerde lo conveniente para la nueva organización que debe darse a la Armada Nacional.

Disposiciones de la Comandancia General

Con fecha 4 del actual se han dictado las siguientes:

mbramientos.—

Nombrando Secretario de la Comandancia General de la Escuadra al Capitán de Corbeta D. Federico C. Taboada.

Nombrando ayudante de la misma al Teniente 1°. D. Pablo Ontaneda y Oficiales adscritos al Capitán de Corbeta D. Abraham Rivero y Teniente 1°. D. Enrique Labarthe.

Nombrando Comandante del crucero "Almirante Grau", al Capitán de Corbeta D. Manuel D. Faura.

Nombrando a la dotación del crucero "Almirante Grau", al Alferez de Fragata D. Renato Morales y Guardiamarina D. Víctor M. Ontaneda.

Con fecha 5 del actual se han dictado las siguientes:

mbramientos.—

Disponiendo que el Capitán de Navio Graduado D. Teodosio Cabada asuma la dirección de la Escuela Naval, en lugar del Capitán de Navío D. Ernesto Caballero y Lastres.

Con fecha 6 del actual se han expedido las siguientes:

mbramientos.—

Nombrando Comandante del crucero "Lima", al Capitán de Corbeta D. Manuel I. Vegas en lugar del de igual clase D. Aurelio de la Guerra.

Nombrando 2°. Comandante del crucero "Lima", al Capitán de Corbeta D. Alejandro Valdivia.

Nombrando Jefe de los Depósitos de Explosivos de la Escuadra al Capitán de Corbeta D. Manuel Pazos en lugar del de igual clase D. Manuel I. Vegas.

Nombrando ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao al Teniente 2°. D. Alejandro Ureña.

Nombrando a la dotación del crucero "Lima", al Teniente 2º. D. Manuel G. Zúñiga.

En la fecha se ha dictado la siguiente:

Encagado de la Capitanía del Puerto del Callao el Capitán de Corbeta D. Moisés Pinto Bazurco.—El Capitán de Navío, Comandante General de la Escuadra.—Fdo.—*Juan Manuel Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 3

10 de Julio de 1919

Disposiciones de la Comandancia General

La revista de presencia por el mes en curso, se verificará en los días Viernes 11 en las dependencias de Marina y Sábado 12 en los buques de la Escuadra, debiendo actuar en ella el Contador de la Intendencia General de Marina, con intervención del Capitán de Fragata D. José R. Gálvez.

El buque de guardia mandará a las 9 a. m. del 12 una embarcación al Muelle de Guerra, a órdenes del citado Jefe.

En la fecha se ha dispuesto:

Nómbrase una comisión Inspectora del Material de la Armada, compuesta del Capitán de Fragata D. José R. Galvez y del Capitán de Fragata Maquinista D. Carlos Black, la que estará adscrita a la Comandancia General de la Escuadra, y que será asesorada por el personal de Jefes y oficiales, que para cada buque se designe oportunamente.

Adscribiéndose a la Comandancia General de la Escuadra a los Oficiales Superiores Capitanes de Fragata D. Juan Althaus, Capitán de Fragata de Sanidad D. Wenceslao Salazar, Capitán de Corbeta D. Carlos Fajardo F. M; Tenientes 1ros. Moises R. Palza, Jorge Gutierrez y Manuel Jimenez, Alferez de Fragata de Sanidad D. José García Bedoya; Guardiamarinas José Villanueva, José Arbulú, Carlos O'Hara, Carlos Huguet, Enrique Van Heurck, Víctor Ward, Wilfredo Ramirez, Gustavo Cornejo, Víctor Carcelen, Héctor Barragan, Gabriel Aranzaes, Carlos Salaverry y Aureliano Navarrete.

Nombrando al Capitán de Corbeta D. Manuel A. Sotil profesor interino de la Escuela Naval, en lugar del de igual clase D. José G. Carrillo, que cesa en el empleo; debiendo el referido comandante Sotil, hacerse cargo de la Sección de Pilotos y Maquinistas para la Marina Mercante.

Nombrando profesor interino de la Escuela Naval al Capitan de Corbeta D. Carlos Pfeiffer, en lugar del Teniente 1°. D. Antonio Cantuarias quien cesa en el empleo.

Nombrando Comandante interino del Coza-Torpedero "Teniente Rodriguez" al Teniente 1°. D. Pablo Ontaneda, en lugar del Capitán de Corbeta D. Manuel A. Sotil que pasa a otra colocación.

Destacando a la Capitanía del Puerto del Callao, al Teniente 1° .D. Manuel Jimenez.

Nombrando a la dotación del Caza-Torpedero "Teniente Rodri-

guez" al Alferez de Fragata D. Adam Badham,en lugar del de igual clase D. José F. Barandiaran que pasará a la dotación del Crucero "Almirante Grau".

Dando de baja de la dotación del Crucero "Almirante Grau" al Teniente 1º. D. Grimaldo Bravo Arenas.

Dando de baja de la dotación de la "Estación de Sumergibles" al Teniente 2º. D. Hernando Tudela.—El Capitán de Navío Comandante General de la Escuadra.—Fdo.—*Juan Manuel Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 4

12 de Julio de 1919.

El señor General Ministro de Guerra y Marina, al encargarse de su despacho, saluda los pabellones de las unidades de la Escuadra y al personal de oficiales Superiores, Subalternos y tripulaciones que en ella prestan sus servicios.

El Capitán de Navío
Comandante General de la Escuadra.
(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 5

14 de Julio de 1919

Cambios de colocación

Adscribiendo a la Comandancia General de la Escuadra, al Teniente 1°. D. Víctor S. Barrios, de la dotación del crucero "Almirante Grau", y nombrándolo encargado de los Guardiamarinas que próximamente deben emprender viaje de práctica.

Nombrando a la dotación del crucero "Almirante Grau" al Teniente 1°. D. Jorge Gutiérrez, en reemplazo del de igual clase D. Víctor S. Barrios que pasa a otra colocación.

Nombrando a la dotación de la Estación de Sumergibles al Teniente 2°. D. Ernesto Besnard en la vacante que existe.

Disponiendo que el Teniente 2°. D. Alfredo Bazo de la dotación del crucero "Lima" y el Teniente 2°, D. Heriberto Maguiña, de la Capitanía del Puerto del Callao, permuten sus respectivas colocaciones.

Destinando con fecha 10 del actual, a la dotación del crucero "Lima" al Alferez de Fragata D. César Rangel.

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Juan M. Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 6

15 de Julio de 1919.

Llámase a exámen de promoción a los Alfereces de Fragata:

Eduardo Figueroa San Miguel
Renato Morales
Guillermo Thornbery
Alberto Arnillas
Adán Badham
Edgardo Habich
Guillermo Lastres
César Rangel

que reunen los requisitos exigidos por los artículos 700-701-702 703 y 704 del Código de la Marina Militar.

Los exámenes tendrán lugar en los días 23 y 24 a bordo del crucero "Almirante Grau" debiendo los citados oficiales presentarse a las 9 a. m.

Nómbrase Jurado Examinador para recibir las pruebas de los oficiales de la Armada, al Capitán de Fragata D. José R. Gálvez, Capitán de Corbeta D. Carlos Fajardo y Teniente 1°. D. Enrique Labarthe, que actuará como Secretario, los que se regirán conforme a los programas de exámenes vigentes.

El Capitán de Navío
Comandante General de la Escuadra.
(Firmado) *Juan M. Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 7

21 de Julio de 1919.

Con fecha 12 del presente se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Por convenir al servicio.—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío D. Pedro A. Buenaño, Comisionado Naval en los Estados Unidos de Norte América, cese en el empleo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente Provisorio de la República.—Fdo.—*Abrill.*

Con fecha 16 del presente el Presidente Provisorio de República, con el voto consultivo del Concejo de Ministros ha decretado:

Declarar insubsistentes los decretos de 29 de Agosto, 9 de Setiembre y 12 de Noviembre de 1918; mandando reinscribir en el Escalafón respectivo de la Armada, en las situaciones y clases que tenían en el mes de Agosto del citado año y rehabilitándolos en todos sus goces y prerrogativas, al Capitán de Corbeta D. Tomás M. Pizarro y a los Alfereces de Fragata, D. Leonidas Rivadeneira y D. David L. Montes.

ámenes de Promoción

Llámase a exámen de promoción a los Alfereces de Fragata:

D. Leonidas Rivadeneira
" David L. Montes

que reunen los requisitos exigidos por los artículos N°s. 700, 701 702, 703 y 704 del Código de la Marina Militar y que se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo de 16 del presente.

A los Prácticantes de Máquinas;

D. Víctor Ortiz Salas
" César Subauste y del Río

de conformidad con el Reglamento de promoción para Ingenieros Mecánicos de la Armada; y

Teniente 1°. y Alferez de Fragata de Sanidad
D. César Valdez
" José Manuel García Bedoya

de conformidad con el Decreto Supremo del 31 de Mayo de 1915.

ombramientcs —

Nómbrase Jurado para los exámenes de promoción de Ingenieros Maquinistas al Capitáu de Fragata Maquinista D. Carlos Black, al Capitán de Corbeta Maquinista D. Arcángel Lino y al Teniente 1°. Maquinista D. Humberto Castañeda, que actuará como Secretario.

Nómbrase Jurado para los exámenes de promoción de los Oficiales de Sanidad al Capitán de Fragata Jefe de la Sanidad D. Wenceslao Salazar, al Capitán de Corbeta de Sanidad D Belisario Sosa y al Teniente 1°. de Sanidad D. Roberto Badham, que actuará como Secretario.

ORDEN GENERAL N° 7

21 de Julio de 1919.

Con fecha 12 del presente se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Por convenir al servicio.—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío D. Pedro A. Buenaño, Comisionado Naval en los Estados Unidos de Norte América, cese en el empleo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente Provisorio de la República.—Fdo.—*Abrill.*

Con fecha 16 del presente el Presidente Provisorio de República, con el voto consultivo del Concejo de Ministros ha decretado:

Declarar insubsistentes los decretos de 29 de Agosto, 9 de Setiembre y 12 de Noviembre de 1918; mandando reinscribir en el Escalafón respectivo de la Armada, en las situaciones y clases que tenían en el mes de Agosto del citado año y rehabilitándolos en todos sus goces y prerrogativas, al Capitán de Corbeta D. Tomás M. Pizarro y a los Alfereces de Fragata, D. Leonidas Rivadeneira y D. David L. Montes.

Exámenes de Promoción

Llámase a exámen de promoción a los Alfereces de Fragata:

D. Leonidas Rivadeneira
" David L. Montes

que reunen los requisitos exigidos por los artículos N°s. 700, 701 702, 703 y 704 del Código de la Marina Militar y que se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo de 16 del presente.

A los Prácticantes de Máquinas;

D. Víctor Ortiz Salas
" César Subauste y del Río

de conformidad con el Reglamento de promoción para Ingenieros Mecánicos de la Armada; y

Teniente 1°. y Alferez de Fragata de Sanidad

D. César Valdez
" José Manuel García Bedoya

de conformidad con el Decreto Supremo del 31 de Mayo de 1915.

Nombramientos—

Nómbrase Jurado para los exámenes de promoción de Ingenieros Maquinistas al Capitáu de Fragata Maquinista D. Carlos Black, al Capitán de Corbeta Maquinista D. Arcángel Lino y al Teniente 1°. Maquinista D. Humberto Castañeda, que actuará como Secretario.

Nómbrase Jurado para los exámenes de promoción de los Oficiales de Sanidad al Capitán de Fragata Jefe de la Sanidad D. Wenceslao Salazar, al Capitán de Corbeta de Sanidad D Belisario Sosa y al Teniente 1°. de Sanidad D. Roberto Badham, que actuará como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar el día 25 del presente a bordo de crucero "Almirante Grau", a las 9 ½ a. m.

Nómbrase a la dotación del crucero "Lima" a los Guardiamarinas D. Juan Bacigalupo, Miguel Paulet y Manuel Villar.

Nombrando a la dotación del crucero "Lima" al Primer Ingeniero D. Roberto Mc Callum.

Concediendo al Capitán de Corbeta D. Manuel A Sotil, quince días de licencia, por motivo de salud y veinte días al Guardiamarina Maquinista D. Augusto Correa, por el mismo motivo.

Nombrando con fecha 9 del actual, Secretario de la Capitanía del Puerto del Callao a D. Armando Ríos Fajardo.

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 8

23 de Julio de 1919.

Disposiciones de la Comandancia General

Nombramientos —

Nombrando a la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", al Teniente 2º. D. Antonio Saldías.

Nombrando a la dotación del crucero "Almirante Grau" al Alferez de Fragata D. Antonio Rodríguez, en lugar del de igual clase D. Renato Morales, que pasa a otra colocación.

Nombrando a la dotación del crucero "Almirante Grau" a los Guardiamarinas D. Carlos Huguet y Carlos Whasburn.

Nombrando a la dotación del Caza-Torpedero "Teniente Rodriguez" al Alferez de Fragata D. Renato Morales y al Guardiamarina D. Félix Vargas Prada.

Licencia —

Concédase 20 días de permiso al Teniente 2º. Maquinista D. Pedro Ponce de León, para atender al restablecimiento de su salud.

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 9

26 de Julio de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 22 del presente mes, se han expedido las siguientes:

Concediendo al Capitán de Navío Graduado D. Alfredo Villavisencio, Capitán del puerto de Salaverry, 20 días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud.

Concediendo al Capitán de Fragata D. Emilio Díaz, Capitán del puerto de Pisco, 30 días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud.

Concediendo al Capitán de Corbeta Maquinista D. Fernando Rondón, los seis meses de licencia que solicita, para navegar en los buques de la Marina Mercante.

Disposiciones de la Comandancia General

Debiendo asistir el señor Presidente Provisorio de la República, a la misa de gracias que se oficiará el lunes 28 del actual, en la Iglesia Metropolitana, en celebración del 98°. aniversario de nuestra Independencia, dispone esta Comandancia General, que todo el personal franco de Jefes, Oficiales y Maquinistas de la Escuadra y Dependencias de Marina, concurra a los salones de Palacio, el indicado día a 10 a. m., con el objeto de acompañar al Gobierno en dicha ceremonia.—Uniforme N°. 1.

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 10

26 de Julio de 1919.

Disposiciones de la Comandancia General

Debiendo celebrarse el 98º aniversario de la iudependencia, los buques de la Escuadra empavezarán y harán los honores que prescribe el artículo Nº. 849 del Código de la Marina Militar.

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 11

31 de Julio de 1919

Disposiciones de la Comandancia General

Con fecha 27 del actual esta Comandancia ha dictado lo siguiente:

Licencia —

Concediendo veinte dias de licencia al Capitán de Corbeta D. Carlos Rotalde, 2º Comandante del Crucero "Coronel Bolognesi" y designando para que desempeñe este puesto, al de igual clase D. Tomás M. Pizarro, mientras dure la licencia otorgada al primero.

Con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

Designando —

Designando 2º. Comandante interino del Crucero "Almirante Grau" al Capitán de Corbeta D. Federico Diaz Dulanto.

Designando al Capitán de Corbeta D. José G. Carrillo, Capitán de Puerto interino de Mollendo, en reemplazo del Capitán de Fragata D. Juan Salaverry, que ha obtenido permiso.

Llamando al servicio al Guardiamarina Maquinista D. Gustavo Rodriguez y destinándolo a la dotación del Crucero "Almirante Grau".

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 12

8 de Agosto de 1919.

Decretos Supremos.

Con fecha 5 del presente, se han expedido los siguientes:

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA.--CONSIDERANDO: Que es necesario atender a la reorganización de la Armada Nacional, independizando todos sus servicios de los del Ejército, DECRETO:---Créase, como dependencia directa e inmediata del Ministro del Ramo, la DIRECCION GENERAL DE LA MARINA, cuya organización y reglamentación se darán por decreto separado.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos diecinueve.---(Firmado).---*A. B. Leguía.*-- *Carlos I. Abrill.*

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO: Que es necesario organizar la *Dirección General de la Marina*, creada por decreto de la fecha; DECRETO:

Artículo 1º.--La *Dirección General de la Marina*, comprenderá: *a*) La Flota, la Flotilla fluvial, y las dependencias de la Armada; *b*) La Secretaría General, *c*) La Secretaría Técnica Naval; y *d*) cinco *Direcciones*, a saber: del Personal, del Material, de Administración, de Sanidad y de Capitanías.

Artículo 2º.--El Director General entenderá en todos los asuntos que de manera directa o indirecta se relacionen con la Marina.

El comando de la Flota, el de la Flotilla fluvial y las dependencias de la Armada, dependerán directamente del Director General y continuarán rigiéndose por las leyes y ordenanzas vigentes.

Artículo 3º.--La Secretaría General tendrá dos dependencias: 1ra. Despacho y movimiento general de la Dirección.--2a.--La de la Mesa de Partes y Archivo.

Artículo 4º.--La Secretaría Técnica Naval atenderá a todo lo relacionado con la preparación para la guerra e informaciones; servicio hidrográfico y el ramo de enseñaza profesional. Esta Secretaría tendrá bajo su responsabilidad, el archivo secreto de la Dirección General.--Tendrá cinco dependencias; 1a.--Tramitación de expedientes relacionados con el estudio de la defensa marítima y recopilación de datos sobre armamentos, campañas y temas para maniobras. Códigos de señales. Claves. Preparación del Presupuesto General de la Armada.--2a.--*Movimiento de la Flota.*--Distribución de fuerzas marítimas, divisiones y buques sueltos. Campañas de instrucción. Viajes. Ejercicios. Concursos de ti-

ro. Métodos de entrenamiento.--3a.--Informaciones Generales, y en particular, las relativas a la Marina Nacional y a las extranjeras. Publicación del órgano de la Armada.--4a.--Servicio hidrográfico, estaciones meteorológicas y en general cuanto se relacione con los estudios que den seguridad a la Navegación. Faros y balizas; estudio de la iluminación y balizamiento de la costa; de las vías fluviales y del lago Titicaca. Designación, funcionamiento e inspección de faros y luces.--5a.--Escuela Naval. Escuela Superior de Marina. Confección de programas de admisión, enseñanza y exámen. Buque Escuela. Escuela de Oficiales de Mar y especialidades. Programas, reglamentación e inspección de esta enseñanza. Biblioteca de la Marina. Museo Naval. Imprenta y publicaciones.

Artículo 5º.--La Dirección del Personal, tendrá a su cargo cuanto se relacione con el personal superior o subalterno.--Tendrá tres dependencias: 1a.--Personal Superior; archivo correspondiente a éste, expedientes personales, cuadros de mérito, ascensos, pases, retiros, pensiones, altas, bajas, y lo relacionado con el personal superior en sus tres situaciones de ley.--2a.--Personal subalterno. Conscripción, ingresos, altas, bajas, destinos, ascensos, recompensas, control y verificación de las listas de revista y partes diarios. Depósito de Marineros.--3a.--Justicia Militar. Confección de Escalafones.

Artículo 6º.--La Auditoría de Marina pertenecerá a la 3a. dependencia de la Dirección del Personal.

Artículo 7º.--La Dirección del Material, entenderá en todo lo que concierne a armamento, construcciones, reparaciones y conservación del material, tanto a flote como en tierra. Tendrá cuatro dependencias: 1a.--Artillería, armas menores, municiones y pertrechos. Depósito de Explosivos. Polígonos de tiro. Fortificaciones y defensa de la costa en su especialidad.--2a.--Torpedos y minas; su servicio a bordo y en tierra. Submarinos e hidroaviones. Defensa de la costa en su especialidad.--3a.--Ingeniería naval; cuidado y conservación del material no comprendido en las anteriores dependencias. Informes técnicos sobre construcciones y reparaciones. Estudios de planos y proyectos. Reformas en los buques, Máquinas y calderas: su cuidado y conservación. Servicio de factorías y arsenales.--4a.--Electricidad y radiotelegrafía: su cuidado en los buques, arsenales y dependencias. Inspección del servicio y funcionamiento. Estudios y proyectos de su especialidad.

Artículo 8º.--La Dirección de Administración corre, de manera general, con el servicio administrativo. Percepción, inversión y distribución de fondos. Aprovisionamiento, racionamiento y equipo. Adquisición de víveres, vestuario, artículos de uso y consumo, combustibles y demás necesarios. Pago de haberes y asignaciones. Inspección y control de gastos, consumos y contabilidad. Esta Dirección tendrá cinco dependencias: 1a.--Inspecciones: inspecciones de carácter minucioso; arqueos diarios de caja; intervención en revistas de presencia y pagos de haberes. Estudio de reglamentaciones y proyectos relacionados con la administración.--2a.--Contaduría: formulación y envío de cuentas al Tribunal Mayor; intervención en todas las operaciones financieras, sin

excepción.--3a.--Tesorería: percepción, custodia y entrega de fondos y partidas. Pagos diversos.--4a.--Suministros, contratos, compras y ventas. Despachos de Aduana. Almacenes y Depósitos. Confecciones y trasportes.--5a.--Laboratorios: dirección de los diversos laboratorios de análisis de la Armada, sobre armamentos, Sanidad, electricidad, combustibles y artículos industriales.

Artículo 9o.--La Dirección de Sanidad atenderá todo lo que se relaciona a la higiene y sanidad de la Armada. Tendrá cuatro dependencias: 1a.--Servicio sanitario e higiénico de los buques y dependencias de la Armada--2a.--Servicio de hospitales y farmacias.--3a.--Servicio de Odontología.--4a.--Selección técnica de aspirantes a las escuelas y de los contingentes navales. Reconocimientos médico-legales.

Artículo 10o.--La Dirección de Capitanías tendrá a su cargo el servicio de éstas; marina mercante, industrias marítimas. Tendrá tres dependencias: 1a.--Servicio de Capitanías del Callao y demás puertos de la República.--2a.--Marina Mercante. Servicio de prácticos. Reconocimientos, arqueos y peritajes.--3a.--Industrias marítimas en sus diversos ramos.

Artículo 11o.--Los Directores dependerán del Director General, y se dirigirán a él por intermedio de la Secretaría General, recibiendo por el mismo conducto las disposiciones de dicha superioridad.

Artículo 12o.--Diariamente y a la hora señalada por el Director General, éste celebrará acuerdo con los Directores, a fin de resolver los diversos asuntos del servicio.

Artículo 13o.--Corresponde a cada Director: *a*) Comunicarse directamente con los Jefes de las fuerzas navales y dependencias de la Armada, e impartirles órdenes en nombre del Director General, sobre asuntos relacionados con su respectiva Dirección; haciendo mención en cada caso de la disposición legal o superior que autorice su procedimiento. En caso de que este requisito no fuera llenado, el que recibe la comunicación u órden le dará inmediato cumplimiento comunicándolo por vía directa al Director General. *b*) Dirigir la tramitación de todos los expedientes relacionados con sus respectivas Direcciones. Los Directores se comunicarán directamente entre sí y con las demás autoridades de Marina, en lo referente a informaciones sobre el servicio. *c*) Comunicar a la flota y dependencias, los decretos y resoluciones de sus respectivas direcciones, y velar por el cumplimiento de esas disposiciones. *d*) Inspeccionar, previa autorización del Director General, los buques o dependencias; solicitando las disposiciones superiores en el caso de que fueran necesarias. *e*) Poner en conocimiento del Director General las irregularidades o faltas que acrediten el incumplimiento de las leyes, reglamentos o disposiciones de su Dirección. *f*) Redactar las resoluciones que deban ser publicadas en Orden General y enviarlas firmadas a la Secretaría General de la Dirección, para recabar la aprobación correspondiente, antes de pasar a la Sección Imprenta para su publicación. *g*) Enviar a la Secretaría General bajo su firma, las disposiciones transitorias por publicar en la Orden del Día. *h*) Pre-

sentar anualmente al Director General la Memoria y Presupuesto de su Dirección en las fechas reglamentarias.

Artículo 14º.--Cuando las disposiciones por dictarse por alguna Dirección, afecten a las yá dictadas por otra, los Directores deberán ponerse de acuerdo; y, en caso de desacuerdo, se dirigirán en consulta al Director General, solicitando su resolución.

Artículo 15.--Los Directores mantendrán en sus archivos los diversos expedientes relacionadòs con cada uno de sus servicios, durante dos años, previa depuración semestral; y, pasado este tiempo los entregarán al archivo general.

Artículo 16º.--La Dirección General, así como las Secretarias, funcionarán en la Capital de la República; y las cinco Direcciones, en el Callao.

Artículo 17º.--La Junta Consultiva de Marina, estará constituida por el Director General, con los Jefes de las Secretarías y los Directores. Esta Junta se reunirá por convocatoria del Ministro del Ramo, cada vez que sea requerida. Presidirá la Junta el Ministro del Ramo; y en su ausencia, el Director General, y, a falta de éste, el Jefe de mayor graduación o antiguedad, debiendo actuar como Secretario, el Jefe de la Secretaría General. Cuando por la naturaleza e importancia de las cuestiones a tratar, el Ministro del Ramo lo considere necesario, podrá disponer, que además de los Jefes citados en los párrafos anteriores, concurran a las deliberaciones de la Junta Consultiva, los Oficiales Generales y superiores de la Armada que tenga a bien designar.

Artículo 18º.--La Junta Superior Económica estará formada por el Director de Administración que la presidirá, dos Comandantes de buque o Jefes de dependencias, designados por el Director General; el Auditor de Marina, y el Escribano del Ramo, que actuará como Secretario.

Artículo 19º.--Cesan en sus funciones. El Estado Mayor General de Marina; la Comandancia Principal de las Milicias Navales, la Intendencia General de Marina; y la Sección correspondiente del Gabinete Militar, que pasan a formar parte de la nueva organización.--Quedan derogadas todas las disposiones que se opongan al cumplimiento del presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos diecinueve.--(Firmado) A. B. LEGUIA.—*Carlos I. Abrill.*

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 13

13 de Agosto de 1919.

Resolución Suprema.

En la fecha se ha dado la siguiente:

vista de presencia.

Que el personal de Jefes y Oficiales de la Armada y dependencias, pase revista por el presente mes, en los puestos en que se encuentran prestando servicio.

Resolución Ministerial.

Con fecha 6 del presente se ha expedido la siguiente:

bre sustitución de una rie de la prueba definiti- del concurso Gildemeis-

"Visto el adjunto oficio N°. 407, de la Dirección General del Tiro de Guerra, y estando a la razón en él expuesta; SE RESUELVE: Los tiradores que tomen parte en la prueba definitiva del concurso "Gildemeister", practicarán la serie que enseguida se indica, en sustitución de la 3a. serie de la misma prueba que insertan las BASES aprobadas por Resolución de fecha 1°. de Julio del presente año.

Blanco: 6 siluetas de busto recortadas (KAKI), que aparecen y se ocultan, una por una, en distintos sitios de la trinchera, permaneciendo visibles 8 segundos.

Distancia: a 200 metros.

Posición: tendido.

Disparos: ilimitados.

Puntos: 5 por cada impacto.

Tiempo: contando desde la carrera hasta terminar el fuego; 2 minutos.

Marca: al fin de la serie.

Fusil: "Mauser" modelo original, con su munición (bala S). Para la práctica de este tiro, el tirador ejecutará una carrera de 50 metros hasta llegar a la distancia indicada.—En esta serie el tirador estará colocado a 50 metros atras de la línea de fuego; recibirá 20 cartuchos, cargará el arma con un cargador y la pondrá al seguro; en seguida avanzará los 50 metros indicados, hará el alto en la línea de fuego, tomará la posición y romperá el fuego, haciendo el mayor número de disparos posibles.---Comuníquese.---El Ministro de Guerra y Marina Fdo.---*Abrill.*

Disposiciones de la Comandancia.

Con fecha 4 del actual, esta Comandancia ha dictado lo siguiente:

Llamando al servicio al Alferez de Fragata don Guillermo Lastres, y destinándolo a la dotación del crucero "Lima".

Con fecha 6, se han dictado las siguientes:

Llamando al servicio al Alferez de Fragata don Leonidas Rivadeneira, y adscribiéndolo a la Comandancia General de la Escuadra.

Llamando al servicio al Alferez de Fragata don David L. Montes y destinándolo a la dotación del crucero "Coronel Bolognesi".

La revista de presencia por el mes en curso, se vereficará el día de mañana, 14, en la mañana en las dependencias, y en la tarde en los buques de la Escuadra; debiendo actuar en ella el Contador de la Intendencia General de Marina don Manuel Petitt, con intervención del Capitán de Fragata don José R. Galvez.

El buque de guardia mandará a la 1 p. m. una embarcación al muelle de Guerra a órdenes del citado Jefe.

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 14

14 de Agosto de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 12 de Julio pdo. se ha expedido la siguiente:

Que el Capitán de Fragata D. Manuel V. Galdo, y el Teniente 1°. D. Antonio Cantuarias, pasen sus revistas de presencia a órdenes del Ministerio de Guerra y Marina.

Con fecha 4 del actual, se ha expedido la siguiente:

Que el Capitán de Corbeta D. Mauro Villavisencio, que se encontraba destacado en el Gabinete Militar, continúe como tal en el Ministerio de Guerra y Marina.

Con fecha 12 del actual, se han expedido las siguientes:

Llamando a la situación de actividad, al Capitán de Navío graduado D. José Félix García Seminario, que se encontraba en la disponibilidad transitoria; debiendo pasar sus revistas de presencia a órdenes del Ministerio de Guerra y Marina.

Concediendo al Teniente 1°. D. Grimaldo Bravo, seis meses de licencia para navegar en los buques de la Marina Mercante.

Disposiciones Transitorias

Saludo del señor Ministro de Guerra y Marina:

"El Señor General Ministro, al dejar el portafolio de Guerra y Marina, cumple con saludar respetuosamente las banderas de todas las unidades e Institutos de la Armada; manifestando a todos los señores Jefes, Oficiales y Marinería el concepto que de ellos lleva, y a quienes envía su más cariñosa despedida, seguro de que continuarán en la senda del Deber con el mismo empeño que hasta ahora".

El Capitán de Navío

Comandante General de la Escuadra.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 15

19 de Agosto de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 18 del actual, se han expedido las siguientes:

N° 1.—De conformidad con la nueva organización que, por Decreto Supremo de 5 de los corrientes se ha dado a la Armada Nacional:

SE RESUELVE:

Fíjase la siguiente planta del personal que compondrá la DIRECCION GENERAL DE LA MARINA:

JEFATURA: Un Contralmirante o Capitán de Navío, Director; un Capitán de Corbeta Ayudante.

SECRETARIA GENERAL: Un Capitán de Navío, o de Fragata, Jefe; un Capitán de Fragata o de Corbeta; un Teniente 1°. (asimilado), Archivero; dos Amanuenses, Oficiales de Mar de 2a. clase; un portero, Oficial de Mar de 2a. clase; un Porta-pliegos Oficial de Mar de 3a.

SECRETARIA TECNICA NAVAL: Un Capitán de Navío o de Fragata, Jefe; dos Capitanes de Fragata o de Corbeta; dos Amanuenses, Oficiales de Mar de 2a. clase.

DIRECCION DEL PERSONAL: Un Capitán de Navío o de Fragata, Director; un Capitán de Fragata o de Corbeta; un Auditor letrado, (asimilado a Teniente 1°.), dos Amanuenses, Oficiales de Mar de 2a. clase; un Portero, Oficial de Mar de 2a clase; un Porta-pliegos, Oficial de Mar de 3a. clase.

DIRECCION DEL MATERIAL: Un Capitán de Navío o de Fragata, Director; dos Capitanes de Fragata o de Corbeta; un Capitán de Fragata o de Corbeta Maquinista, dos Amanuenses, Oficiales de Mar de 2a. clase.

DIRECCION DE ADMINISTRACION: Un Capitán de Navío o de Fragata, Director; un Capitán de Fragata o de Corbeta; un Contador, (asimilado a Capitán de Fragata o de Corbeta); tres Tenientes 1os., (asimilados), dos Tenientes 2os. (asimilados); dos Embarcadores, Oficiales de Mar de 1a. clase; dos Amanuenses, Oficiales de Mar de 2a. clase; dos Mecánicos de 2a. clase; dos Terceros Contramaestres; dos Cabos de Mar de 1a. clase: diez Marineros.

DIRECCION DE SANIDAD: Un Médico, Capitán de Fragata de

Sanidad, Director; un Teniente 1o. de Sanidad (Servicio de Hospital); un Teniente 2º. o Alférez de Fragata de Sanidad (Odontólogo); un Alférez de Fragata de Sanidad (Interno de Hospital); un primer Farmacéutico (Servicio de Hospital y Farmacia); un Tercer Farmacéutico (Topiquero para el Hospital); un Amanuense, Oficial de Mar de 2a. clase; un Cabo de Sanidad de 1a. clase (Hospital).

DIRECCION DE CAPITANIAS: Un Capitán de Navío o de Fragata, Director; un Capitán de Corbeta o Teniente 1º.; un Capitán de Corbeta o Teniente 1º. Maquinista; un Amanuense, Oficial de Mar de 2a. clase; un Porta-pliegos, Cabo de Mar de 1a. clase.

El personal superior, que preste sus servicios en la DIRECCION GENERAL DE LA MARINA, se considerará como embarcado y percibirá, además del sueldo que a su clase militar corresponde, la gratificación de Estado Mayor, en conformidad con la escala fijada por la ley Nº. 1535. Los servicios del Director General, de los dos Secretarios y el de los Directores (Excepto el de Sanidad) serán considerados como embarcados y con mando.—Regístrese comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) *Porras*.

Nº 2.—Nombrando el siguiente personal para la Dirección General de la Marina: JEFATURA: Director General Capitán de Navío D. Juan M. Ontaneda; Ayudante, Capitán de Corbeta D. Carlos B. Saez.

SECRETARIA GENERAL: Jefe, Capitán de Navío graduado, D. Augusto Loayza; Capitán de Corbeta, D. Mauro A. Villavicencio; Archivero Teniente 1º. asimilado D. León Garaycochea.

SECRETARIA TECNICA NAVAL: Jefe, Capitán de Navío D. Cesar Bielich; Capitán de Corbeta D. Manuel A. Sotil; Capitán de Corbeta D. Aurelio L. de la Guerra

DIRECCION DEL MATERIAL: Director, Capitán de Fragata, D. Julio V. Goycochea; Capitán de Corbeta, D. Carlos V. Rotalde; Capitán de Corbeta D. Arturo Zavala; Capitán de Fragata Maquinista D. Carlos E. Black.

DIRECCION DEL PERSONAL: Director Capitán de Fragata D. Julio Carvajal; Capitán de Corbeta D. Gustavo O. Frias; Teniente 1º. D. Manuel F. Jiménez.

DIRECCION DE ADMINISTRACION: Director Capitán de Navío graduado D. Juan M. Garavito; Capitán de Fragata D. Juan A. Salaverry; Contador Capitán de Corbeta asimilado D. Manuel Petitt; Teniente 1º asimilado D. Luis A. Sologuren; Teniente 1º. asimilado D. Emilio Godinez; Teniente 1º. asimilado D. Reynaldo Angeldonis; Teniente 2º. asimilado D. José I. Reyes; Teniente 2º. asimilado D. Luis Ayllon.

DIRECCION DE CAPITANIAS: Director Capitán de Navío D. Teodosio Cabada; Capitán de Corbeta D. Moisés Pinto Basurco; Teniente 1º. Maquinista D. Leoncio Martinez.

DIRECCION DE SANIDAD: Director Capitán de Fragata de Sanidad, D. Wenceslao Salazar; (Hospital), Teniente 1º. de Sanidad Dr. Miguel A. Villavicencio; (Odontólogo) Alférez de Fragata de Sanidad D. José M. Garcia Bedoya.—Regístrese comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) *Porras*.

se Militar les corresponde, en conformidad con la escala fijada por la ley Nº 1535.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) *Porras*.

Nº 6.—Nombrando el siguiente personal Superior de la Armada, para que componga la Plana Mayor del Crucero "Lima":

Comandante, Capitán de Corbeta D. Manuel I. Vegas; 2º Comandante, Capitán de Corbeta D. Alejandro P. Valdivia; Teniente 2º D. Alejandro Ureña; Teniente 2º D. Heriberto Maguiña; Alferez de Fragata D. Guillermo Lastres; Alferez de Fragata D. Cesar Rangel; Guardiamarinas, D. Juan E. Bacigalupo, D. Manuel Villar, y D. Miguel Paulete, Capitán de Corbeta Maquinista D. Roberto Mc. Callum; Teniente 1º Maquinista D. Emilio Lobatón; Teniente 2º Maquinista D. Miguel Vasquez Teniente 2º Maquinista D. Pedro Ponce de León; Guardiamarinas Maquinistas D. Jorge Baldwin y D. Felix A. Torres; practicante de Máquinas D. Víctor Ortiz Salas; Teniente 1º de Sanidad Dr. Roberto Badham.

Este personal percibirá los sueldos y gratificaciones que por su clase militar les corresponde, conforme a la ley Nº 1535. Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) *Porras*.

Nº 7.—Nombrando el siguiente personal Superior que compondrá la Plana Mayor del Caza-torpedero "Teniente Rodriguez":

Comandante, Teniente 1º Pablo C. Ontaneda; Teniente 2o D. Enrique Maura; Alferez de Fragata D. Renato Morales; Alferez de Fragata D. Adan Badham; Guardiamarina D. Felix Vargas Prada; Teniente 1º Maquinista D. Alfredo Rabines; Teniente 2º D. Ricardo Figueroa San Miguel; Guardiamarina Maquinista D. Augusto Hildebrandt; Practicante de Máquinas, D. Cesar A. Subauste y del Río.

Este personal percibirá los sueldos y gratificaciones que por sus clases Militares les corresponden, conforme a la escala fijada por la ley Nº. 1535.--Comuníquese, regístrese y publíquese.--Rúbrica del Presidente de la República.--(Firmado).--*Porras*.

Nº. 8.—Nombrando Jefe de los Depósitos de Explosivos de la Armada, al Capitán de Corbeta D. Manuel Pazos, quien percibirá el sueldo y gratificaciones que a su clase militar corresponde, en conformidad con la escala fijada por la ley Nº. 1535.--Comuníquese, regístrese y publíquese.--Rúbrica del Presidente de la República.--(Firmado).--*Porras*.

Nº. 9.—Nombrando a la Compañía de Marina, de la Flotilla Fluvial de Loreto en las vacantes que existen, al Teniente 2º. don Luis A. Colmenares; y al Alferez de Fragata D. Federico del Aguila, quienes percibirán el sueldo y gratificaciones que a sus clases militares corresponde, en conformidad con la ley Nº. 1535.--Comuníquese, regístrese y publíquese.--Rúbrica del Presidente de la República.--(Firmado).--*Porras*.

Nº. 10.—Disponiendo que el Teniente 1º. Maquinista D. Pedro Castelar, continúe prestando sus servicios en la Compañía de Marina de la Flotilla Fluvial de Loreto, percibiendo el sueldo y gratificaciones que a

Nº 3.—Nombrando el siguiente personal que compondrá la dotación de Jefes y Oficiales de la Escuela Naval: Director Capitán de Fragata, D. José R. Galvez; Sub-Director, Capitán de Corbeta D. Alejandro Vinces; Jefe de Detall, Capitán de Corbeta D. Enrique Monge; Secretario, Teniente 1º. D. Víctor F. Escudero; Teniente 1º D. Jorge Gutierrez; Teniente 2º D. Humberto Alfageme; Teniente 2º D. José R. Alzamora; Capitán de Fragata Maquinista D. Pedro Valladares; Teniente 1º Maquinista D. Carlos Fernandez Dávila; Capitán de Corbeta de Sanidad Dr. Belisario Sosa Artola, Alferez de Fragata asimilado Héctor Tejada M. Auxiliar de Contaduría, Alferez de Fragata asimilado D. Luis Frisancho.

Este personal percibirá los sueldos y gratificaciones, que a su clase militar corresponde, en conformidad con la escala fijada por la ley Nº. 1535, y la gratificación de enseñanza respectiva.—Comuníquese regístrese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República—.(Firmado) *Porras.*

Nº 4.—Nombrando el siguiente personal Superior de la Armada para que componga la Plana Mayor del Crucero "Almirante Grau":

Comandante, Capitán de Corbeta D. Manuel D. Faura; 2º Comandante, Capitán de Corbeta D. Federico Diaz Dulanto; Oficial de Detall Teniente 1º D. Enrique Labarthe; Teniente 2º D. Germán Narvaez; Teniente 2º D. Ernesto Besnard; Alferez de Fragata D. Leonidas Rivadeneira; Alferez de Fragata D. José F. Barandiarán; Alférez de Fragata D. Alfredo Alvarez; Guardiamarinas, D. Jorge Arbulú, D. José Villanueva, D. Carlos Whasburn y D. Carlos Huguet; Capitán de Corbeta Maquinista D. Daniel Mc. Bride; Teniente 1º Maquinista D. Humberto Castañeda; Teniente 2º Maquinista D. Guillermo Runciman; Teniente 2º Maquinista D. José A. Terry; Teniente 2º Maquinista D. Absalón Melendez; Guardiamarina Maquinista D. Gustavo Rodriguez V.; Teniente 1º de Sanidad Dr. Cesar Valdez.

Este personal percibira los sueldos y gratificaciones que a su clase militar corresponden, en conformidad con la escala fijada por la ley Nº. 1535.—Comuníquese, publíquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) *Porras.*

Nº 5.—Nombrando el siguiente personal Superior de la Armada, para que componga la Plana Mayor del Crucero "Coronel Bolognesi":

Comandante, Capitán de Corbeta D. Tomás M. Pizarro; 2º Comandante Teniente 1º D. Fidel Escuza; Oficial de Detall, Teniente 1º D. Arturo Jimenez; Teniente 2º D. Joaquin Sevilla; Teniente 2º D. Antonio Saldías; Alferez de Fragata, D. David L. Montes; Alferez de Fragata D. Antonio Rodriguez; Alférez de Fragata D. Guillermo Thombery; Guardiamarinas, D. Teodosio Cabada, D. Carlos O'Hara, D. Enrique Van Heurck, D. Wilfredo Ramirez; Capitán de Corbeta Maquinista D. Arcángel Lino; Teniente 1º Maquinista D. Felipe Patrón; Teniente 2º Maquinista D. Juan Folley; Teniente 2º Maquinista D. Víctor Espinoza; Alferez de Fragata Maquinista D. Juan L. Romano; Guardiamarina Maquinista D. Ismael Pró; Teniente 1º de Sanidad (asimilado) D. Luis N. Villa.

Este personal percibirá los sueldos y gratificaciones que por su cla-

su clase militar corresponde, conforme a la escala fijada por la ley Nº. 1535.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Porras.*

Nº. 11.—Nombrando al siguiente Personal Superior de la Armada, que compondrá la Plana Mayor de la Capitanía del Puerto del Callao:

Capitán de Puerto, Capitán de Navío graduado D. Alfredo Villavicencio; 1er. Ayudante Capitán de Corbeta, D. Víctor V. Valdivieso; y Tenientes 2dos. D. Carlos Novoa, D. Benjamín Swayne y D. Jorge Alva Saldaña.

Quienes percibirán los sueldos y gratificaciones que a sus clases militares corresponden, en conformidad con la escala fijada por la ley Nº. 1535.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Porras.*

Nº. 12.—Nombrando el siguiente personal de Jefes y Oficiales, para las Capitanías de Puerto que a continuación se expresan:

Paita: Capitán de Navío graduado D. Augusto R. Pimentel; Ayudante Teniente 2º. D. Manuel Gonzáles Zúñiga.

Eten: Capitán de Navío graduado D. José Félix García Seminario; Ayudante Alférez de Fragata D. Lizandro Cacho.

Pacasmayo: Capitán de Fragata D. Ernesto Salaverry.

Salaverry: Capitán de Navío graduado D. Carlos García Rosell; Ayudante Teniente 2º. D. Juan E. Benites.

Pisco: Capitán de Fragata D. Antonio Emilio Díaz; Ayudante Teniente 2º. D. Alfredo Bazo.

Mollendo: Capitán de Corbeta D. José G. Carrillo.

Ilo: Capitán de Corbeta D. Carlos Pfeiffer.

Iquitos: Capitán de Corbeta D. J. Constante Hoyle.

Quienes percibirán los sueldos y gratificaciones que a sus clases militares corresponden, en conformidad con la escala fijada por la ley Nº. 1535.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Porras.*

Nº. 13.—Disponiendo que el Capitán de Navío efctivo D. José María Olivera, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Hacienda, como interventor del Fisco, en la Compañía Administradora del Guano, en lugar del de igual clase D. José M. Tirado que cesa en esa colocación.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Porras.*

Nº. 14.—Dando de baja de la Escuela Naval, por medida disciplinaria, al alumno becario de la Sección Marina Mercante D. Luis Barreto.

Nº. 15.—Disponiendo que se proceda a contratar los servicios de cuatro mecánicos para atender a la reparación de los calderos del crucero "Coronel Bolognesi", los que percibirán un salario de cinco

soles diarios cada uno, durante el tiempo que duren estos trabajos, cargándose este gasto a la partida 6049 h del presupuesto general vigente.

El Capitán de Navío
Director General de la Marina
(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 16

20 de Agosto de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 18 del actual, se ha expedido la siguiente:

Por razón del servicio; SE RESUELVE: Nómbrase el siguiente personal, que compondrá la plana mayor de la Estación de Sumergibles: Jefe, Capitán de Corbeta, don J. Carlos Fajardo F. M.—Teniente 1°. don Daniel Caballero y Lastres.—Teniente 2°. don Roque A. Saldías.—Alférez de Fragata, don Enrique López Mindreau.—Teniente 1°. Maquinista, don Adrián Gayoso; quienes percibirán los sueldos y gratificaciones que a su clase militar corresponden, en conformidad con la escala que fija la Ley N°. 1535; quedando suprimida la "gratificación de sumergible", que será acordada en su oportunidad.—Comuníquese, publíquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Porras.*

Disposiciones Transitorias

En la órden general N°. 15, se ha copiado con error la parte referente a la DIRECCION DEL PERSONAL, siendo su verdadera organización, la siguiente: DIRECCION DEL PERSONAL: Un Capitán de Navío o de Fragata, Director; un Capitán de Fragata o de Corbeta; un Teniente 1°.; un Auditor letrado (Asimilado a Teniente 1°.); dos Amanuenses, Oficiales de Mar de 2a. clase; un Portero, Oficial de Mar de 2a. clase, un Portapliegos, Oficial de Mar de 3a. clase.

El Capitán de Navío

Director General de la Marina.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 17

23 de Agosto de 1919.

Decreto Supremo

Se ha dado el siguiente:

Considerando que es de utilidad administrativa no privar a los Oficiales de Marina que desempeñan las funciones de Capitanes de Puerto, de las gratificaciones de que gozan en otros puertos; DECRETA:—Los Capitanes de Puerto de la República, siempre que sean Jefes u oficiales de la Armada, gozarán de la gratificación de mando que a su clase militar corresponde en conformidad con la escala fijada por la ley N°. 1535.

Dado en la Casa de Gobierno, de Lima, a los veintiun dias del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—Fdo. A. B. Leguía. *Porras.*

Resoluciones Supremas

Con fecha 21 del actual, se ha expedido las siguientes:

N°. 1.—A fin de que la Mesa de Partes y Archivo de la Dirección General de la Marina, puedan llenar debidamente sus funciones SE RESUELVE:—Que el Archivo General y la Mesa de Partes del Ministerio del Ramo entreguen a las oficinas de la citada Dirección, los expedientes, libros, y en general cuanto ha corrido a su cargo y se refiera al personal y dependencias de la Marina.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado) *Porras.*

N°. 2.—Subsistiendo las causales que motivaron la Resolución Suprema de 1°. de Mayo de 1917, que estableció el puesto de Inspector de Faros, SE RUESELVE: Que el Capitán de Fragata D. Nicolás Zavala Zavala, continúe desempeñando el cargo de Inspector de Faros.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Firmado *Porras.*

N°. 3.—Nombrando Capellán del Crucero "Almirante Grau" al Dr. Antenor Camacho, con asimilación a Alférez de Fragata.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado). *Porras.*

N°. 4.—Destínase a la dotación del Crucero "Almirante Grau" a los Guardiamarinas D. Víctor M. Ontaneda y D. Francisco Corrales Ayu-

lo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado). *Porras.*

Nº. 5.—Destínase a la dotación del Crucero "Coronel Bolognesi" a los Guardiamarinas D. Armando Zamudio y D. Carlos Salaverry.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.---(Firmado) *Porras.*

Nº. 6.---Destínase a la dotación del Crucero "Lima" al Guardiamarina, D. Aureliano Navarrete.---Cómuníquese y regístrese.---Rubrica del Presidente de la República.---(Firmado) *Porras.*

Nº. 7.---Destínase a la dotación del Trasporte "Chalaco" a los Guardiamarinas D. Víctor Ward y D. Gabriel Aransaenz.--Comuníquese y regístrese.---Rubrica del Presidente de la República.---(Firmado) *Porras.*

Nº. 8.---Desígnase a los Guardiamarinas maquinistas don Luis F. Faura, don Augusto Correa y D. Carlos Gastelumendi, para que hagan su práctica de máquinas en los Vapores de la Compañía Peruana; debiendo pasar sus revistas en la Dirección del Personal.---Comuníquese y regístrese.---Rubrica del Presidente de la República.---(Fdo.) *Porras.*

El Capitán de Navío

Director General de la Marina

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 18

4 de Setiembre de 1919

Decreto Supremo.

Se ha dado el siguiente:

Considerando que subsisten las razones en que se funda el decreto Supremo de 23 de Setiembre de 1909, sobre la gratificación a los segundos Comandantes de los buques de la Escuadaa; DECRETA:--Los Jefes y Oficiales de la Armada que desempeñen el puesto de Segundo Comandante en las unidades de la Escuadra, gozarán,- como gratificación de la que por mando corresponde a su clase Militar, conforme a lo establecido por ley N° 1535.

Hácese extensiva dicha gratificación al Sub-Director de la Escuela Naval, y al 1er. Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao.--Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos diecinueve.--Firmado.--*A. B. Leguía.--Alvarez.*

Resoluciones Supremas

1°.—Considerando:

Que la Dirección General de Marina, a tenor del Decreto Supremo de su organización, tiene el Comando de la fuerzas navales de la República y siendo conveniente que en las actuales circunstancias de reorganización de los diversos servicios de la Armada, este Comando sea ejercido de modo inmediato; SE RESUELVE:--El Director General de la Marina, tendrá a sus órdenes una Mayoría de Ordenes de la Escuadra en conformidad con lo dispuesto en el Título II del tomo 2° del Código de la Marina Militar, segun la planta siguiente:

Un Capitán de Navío, o de Fragata, Mayor de Ordenes.
Un Capitán de Fragata, Maquinista, Inspector de Máquinas.
Un Teniente 1° o 2°, Ayudante.

El gasto de sueldos y gratificaciones que el personal indicado origine, asi como su racionamiento y el que corresponde al Director General y a su Ayudante, se cargarán a los sobrantes de las partidas 6046 y 6046c del Presupuesto General vigente.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

2°.—Subsistiendo las causales que motivaron la resolución supre-

ma de 17 de Setiembre del año ppdo., por la que se nombró una comisión para la revisión y modificación del Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías, contemplando, además, las necesidades de la red fluvial; así como también para la revisión del Reglamento Orgánico para el servicio de los buques de la Escuadra; SE RESUELVE:--La comisión a que se refiere la citada resolución suprema de 17 de Setiembre del año ppdo., estará compuesta por el Director de Capitanías, que la presidirá, y por los Directores de Administración, del Personal y del Material, asesorada por el letrado doctor Manuel Panizo y sirviendo de Secretario el Escribano de Marina Dr. Celso Delgado.

Esta comisión se concretará al estudio y reforma de los reglamentos ya indicados, adaptándolos a los principios modernos, y de acuerdo con la disposiciones vigentes.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

3º.—Nombrando a la Secretaría Técnica Naval de la Dirección General de Marina, al Capitán de Corbeta D. Federico C. Taboada, en reemplazo del de igual clase D. Aurelio de la Guerra, que ha pasado a la disponibilidad.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

4º.—Nombrando Profesor de la Escuela Naval, al Teniente 1º. Don Víctor S. Barrios.-Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

5º.—Destinando a la dotación del crucero "Almirante Grau" al Alférez de Fragata Don Manuel R. Nieto.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

6o.—Llámese al servicio al Guardiamarina D. Félix H. García, y destínesele a la dotación del Crucero "Coronel Bolognesi", en lugar del de igual clase D. Carlos O'Hara, quien pasa a continuar sus servicios en el Cazatorpedero "Teniente Rodriguez".—Rúbrica del Presidente de la República. Firmado—*Alvarez.*

7o.—Destinando como adscrito a la Dirección del Material, al electricista D. Carlos G. del Valle, asimilándosele a Teniente 2º., solo para los efectos del percibo del haber de esa clase.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

8º.—Otorgando al practicante de máquinas D. Alfredo J. Rivarola B., la clase de Alférez de Fragata Maquinista, con la antiguedad de 16 de noviembre de 1917, expídansele los despachos respectivos y anúlense los títulos acompañados.—Comuníquese y Regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

9º.—Nombrando practicante interno del servicio de Hospital, en la vacante que existe a don Tomás Lazo T., con asimilación a Alférez de Fragata de Sanidad.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

10º.—Siendo necesario regularizar la forma en que deben revistar

los oficiales y guardiamarinas de la Armada, que están el extranjero y en viaje de práctica; SE RESUELVE: Que el Teniente 1º. D. Moisés R. Palza y los Guardiamarinas Máximo Cabrera, Cárlos Argumedo, Víctor Cortez y Ricardo Cheesman, que se encuentran embarcados en el buque "Elizabeth" de la Cia. Peruana de Vapores; los guardiamarinas Carlos Zegarra, Víctor Carcelén, Héctor Barragán y Gustavo Cornejo, y los guardiamarinas maquinistas Reynaldo Rojas y Miguel Vera, embarcados en el vapor "Huallaga" de la misma Compañía; los guardiamarinas Ernesto Gutiérrez, Edmundo Bermúdez, Pedro Mazuré y Ernesto Rodríguez embarcados en los buques de la Escuadra de la República Argentina, y los guardiamarinas Ismael Montoya y Roberto Velazco, que se encuentran en la Escuela de Aviación de la misma República; pasen sus revistas en la Dirección del Personal.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

11º.—Concediendo a su solicitud al Capitán de Navío graduado D. Augusto R. Pimentel, su pase a la situación de disponibilidad.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado —*Alvarez.*

12º.—Concediendo a su solicitud al Capitán de Corbeta D. Aurelio L. de la Guerra, su pase a la situación de disponibilidad.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

13º.—Concediendo a su solicitud al Capitán de Corbeta D. Carlos Rotalde su pase a la situación de disponibiliad.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

14º.—Concediendo a su solicitud al Alférez de Fragata de la Armada Nacional D. Mariano H. Melgar su pase a la situación de disponibilidad. Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

15º.—Concediendo a su solicitud al Teniente 1º. de Sanidad D. Roberto Badham, de la dotación del crucero "Lima" su pase a la situación de disponibilidad.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Presidente de la República. Firmado—*Alvarez.*

Resoluciones Ministeriales.

16º.—Concediendo al Capitán de Fragata D. Nicolás Zavala y Zavala, Inspector de Faros, un mes de licencia por motivos de salud.—Comuníquese y regístrese. Firmado.—*Alvarez.*

17º.—Ordenando se expida el título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Teniente 1º. D. Grimaldo Bravo Arenas. Comuníquese y regístrese. Firmado.—*Alvarez.*

18º.—Ordenando se expida el título de primer Piloto de la Marina Mercante Nacional al Teniente 2º. D. Hernando Tudela. Comuníquese y regístrese. Firmado.—*Alvarez.*

19º.—Aceptando como 2º. Piloto de la Marina Mercante Nacional, a D. Juan Laureiro Bello, y en consecuencia expídasele por la Dirección de Capitanías el título respectivo. Comuníquese y regístrese. Firmado. *Alvarez.*

20º.—Aceptando como 4º. Maquinista de la Marina Mercante Nacional a D. Eduardo Arbe García; y en consecuencia expídasele por la Dirección de Capitanías el título respectivo. Comuníquese y regístrese. Firmado.—*Alvarez.*

21º.—Concediendo a D. Luis Valladares, su ingreso a la Sección de la Marina Mercante, de la Escuela Naval, como alumno becario. Comuníquese y regístrese. Firmado.—*Alvarez.*

El Capitán de Navío

Director General de la Marina.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 19

9 de Setiembre de 1919

Disposiciones de la Dirección General

1º.—La revista de presencia por el mes en curso, se verificará en los días Viernes 12 en las Direcciones y Dependencias de Marina, y Sábado 13 en los buques de la Escuadra, debiendo actuar en ella el Capitán de Fragata Don Juan Salaverry, de la Dirección de Administración con intervención del Director del Personal.

El buque de guardia mandará a las 9 a. m. del día 13 una embarcación al Muelle de Guerra, a órdenes de los citados Jefes.

2º.—El Personal de las Direcciones, de Capitanías, de Administración, del Personal, del Material y de Sanidad, revistarán en sus respectivas Direcciones; y el de la Dirección General, Secretaría Técnica Naval, y Secretaría General, revistarán en una sola lista, las que serán firmadas por el Jefe de la última Oficina.

El Capitán de Navío

Director General de la Marina

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 20

10 de Setiembre de 1919

Resoluciones Supremas

Con fecha 6 del presente se han expedido las siguentes:

1°.—Habiéndose suprimido el Estado Mayor General de Marina, en el que pasaba sus revistas el Capitán de Fragata Don Juan Althaus, en comisión en el extranjero;

Se resuelve:

Que el referido Jefe continúe revistanto en la Dirección del Personal.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

2°.—Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Que el Ayudante de la Capitanía de Puerto de Salaverry Teniente 2° Don Juan E. Benites, y el Ayudante de la Capitanía de Eten, Alférez de Fragata D. Lizandro Cacho, permuten sus colocaciones.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Fdo.--*Alvarez.*

3°.—Por razón del servicio;

Se resuelve:

Destínese a la dotación del crucero "Coronel Bolognesi" al Alférez de Fragata Maquinista D. Alfredo J. Rivarola D., en lugar del de igual clase D. Juan L. Romano, que pasa a continuar sus servicios en el crucero "Lima".--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

4°.—En atención a las razones expuestas por la Dirección de Capitanías en su oficio N° 11 adjunto;

Se resuelve:

Que el Secretario de la extinguida Comandancia Principal de las Milicias Navales del Callao Don A. Ríos Fajardo, continúe desempeñando las mismas funciones en la Dirección de Capitanías, asimilándose a Alférez de Fragata sólo para los efectos del percibo del

haber de esa clase.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

5º.---Visto el oficio Nº 10 de la Dirección de Capitanías;

Se resuelve:

Nómbranse Ayudantes de las Capitanías de Puerto de Mollendo y de Pacasmayo, a Don Enrique Cáceres y a Don Carlos G. Kossuth y Cobián, respectivamente.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

Con fecha 9 de los corrientes las siguientes:

6º.—Por razón del servicio;

Se resuelve:

Nómbrase Cirujano del crucero "Lima" al Dr. Luis M. Gómez de la Torre, con asimilación a Teniente 1º de Sanidad.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

7º.—Por razón del servicio;

Se resuelve:

Nómbrase capellán del crucero "Coronel Bolognesi" al Presbítero D. Manuel E. Falcón, con asimilación a Alférez de Fragata.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--Firmado.--*Alvarez.*

El Capitán de Navío

Director General de la Marina.

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 21

12 de Setiembre de 1919.

ciones que deben
e por O. G. y Circu-

1°.—Todas las leyes, decretos, disposiciones y órdenes se darán a conocer al personal de la Armada en Ordenes Generales, Ordenes del Día y Circulares, cada una de las cuales tendrá una numeración propia que será anual y correlativa y las disposiciones en ellas contenidas llevarán su numeración también anual y correlativa.

2°.—Cada una contendrá:

a).—ORDEN GENERAL.—Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas que tengan atingencia con la Marina en general.

Disposiciones del Ministerio y del Director General de la Marina de carácter general que se refieran al personal y las resoluciones de carácter permanente.

Resoluciones de nombramientos, ascensos y recompensas.

Prescripción de acción penal.—Elevación a plenario.—Sobreseimiento.—Imposición de pena.—Sentencia.—Amnistía.—Indultos y tachas de deserción.

b).—ORDENES DEL DIA.—Ordenes y disposiciones de caracter trasitorio que emanen del Director General de la Marina.

Todo movimiento que se efectúe diariamente y que se refiera al personal de todos los cuerpos de la Armada y que comprende: trasbordos, licencias especiales y extraordinarias, altas y bajas del personal subalterno, vistas de causas y fallecimientos.

c).—CIRCULARES.—Ordenes y Resoluciones de la Dirección General de la Marina y Resoluciones de las Direcciones que se dicten para la marcha regular del servicio y que se refieren a:

Asuntos técnicos y su reglamentación.

Asuntos administrativos y su reglamentación.

d).—Todas las órdenes generales, del día y circulares, serán firmadas por el Director General de la Marina, y se comunicarán por la Secretaría General.

3°.—Las Ordenes Generales, del Día y Circulares, serán archivadas en el archivo de la Dirección General así como en todas las Direcciones, Secretarías, Buques y Dependencias de la Marina, cuyos Jefes serán responsables del cumplimiento fiel de lo dispuesto en ellas y tomarán las medidas pertinentes para que sean conocidas por el personal a sus órdenes.

4°.—Las Ordenes Generales, del Día y Circulares, constituyen la comunicación general e individual de las disposiciones que contengan, y podrán ser trascritas, cuando corresponda, por los Coman-

dantes de Fuerzas Navales, Jefes de Dependencias, y Buques sueltos al personal superior bajo sus órdenes.

5º.---La Dirección del Personal, hará las comunicaciones del caso a los señores Oficiales Generales, Superiores o Subalternos, con destino independiente o en situación distinta a la de actividad, cuando recaiga disposición gubernativa que les interese.

6º.---La Secretaría General, remitirá un ejemplar auténtico con la firma del Secretario General, y sellos de esa oficina, de las Ordenes Generales y del Día, al Tribunal Mayor de Cuentas, con objeto de que tenga conocimiento de los trasbordos y nombramientos de todo el personal de la Armada.

7º.---En los casos de nombramientos o destinos al extranjero, la Dirección General de la Marina, hará por la Secretaría General la comunicación reglamentaria al Ministerio de Hacienda y a la Legación o Consulado respectivo, sobre la base de lo que se publique en las Ordenes Generales.

8º.---Cada Dirección y cada Secretaría, formará un Cátalago de las disposiciones que le atañen, aparecidas en las Ordenes Generales y Circulares y que deben incorporarse en forma permanente a la reglamentación general de la Armada, a fin de publicarlas en folletos anuales, y proceder cada cuatro años a su revisión para su publicación en libros, de lo cual será encargada la Secretaría Técnica-Naval, como también de los índices correspondientes. En los folletos anuales se hará constar las Ordenes Generales y Circulares de los años anteriores que han sido derogadas o modificadas.

9º.---Los agregados a reglamentos serán impresos de un solo lado de modo que puedan ser pegados en ellos.

10º.—La Dirección de Capitanías, dará a conocer las disposiciones dictadas al personal de las Capitanías de Puertos y las disposiciones que se refieran exclusivamente a la Marina Mercante, se publicarán en una "Orden del Día de la Dirección de Capitanías".

11º—En todas las comunicaciones oficiales, las referencias a las Ordenes Generales, y demás se harán citando solamente su numeración de orden y el año en que fué dictada y el número correspondiente a las disposiciones pertinentes (O/G. Nº.....Año.....Disposición.....)

12º—La organización de las Ordenes Generales, del Día y Circulares correrá a cargo de la Secretaría General, las que pasaran a la Sección Imprenta para su impresión inmediata. El Capitán de Navío, Director General de la Marina, (Fdo.) *J. M. Ontaneda.*

ORDEN GENERAL · N° 22

18 de Setiembre de 1919

Decreto Supremo.

Se ha expedido el siguiente:

Considerando:

13o.—Que con la nueva ley de sueldos para el Ejército y la Marina, N°. 1535, quedó suprimida la llamada "gratificación de embarcado"; que ésta ha sido constituida por la llamada de "mando" o de "Estado Mayor", de que solo disfruta un número muy reducido de Jefes y Oficiales; y que es de equidad retribuir los servicios de dichos Jefes y Oficiales en relación con las responsabilidades y exigencias de la vida de mar;

Decreta:

Restablecese para los Oficiales y Guardiamarinas de la Armada, embarcados, que no gocen de gratificación de mando que señala la ley citada, una gratificación mensual de tres libras peruanas, con el carácter de embarcados.

El gasto que origine este decreto se aplicará a las partidas del presupuesto que corresponda a los buques de la Armada.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos diecinueve.—(Firmado) A. B. Leguía—*Alvarez.*

Con fecha 9 del presente se ha expedido la Resolución Suprema siguiente:

14o.—Expidiendo cédula de retiro al Capitán de Navío graduado de la Armada Nacional don José M. Tirado, con la pensión mensual de veinte y seis libras, ocho soles, treinta y tres centavos (Lp. 26.8.33).—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. (Firmado).—*Alvarez.*

Con fecha 12;

15o.—Concediendo a su solicitud al Capitán de Navío, graduado D. Carlos E. García Rosell, su pase a la situación de disponibilidad.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. (Firmado.)—*Alvarez.*

Con fecha 16;

16o.—Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navío de

la Armada Nacional, D. Numa Pompilio León, veintiseis (26) años, tres (3) meses, quince (15) días, de servicios prestados a la nación; y expidiéndole cédula de retiro con la pensión mensual de treintaicuatro libras, seis soles, sesentaiseis centavos (Lp. 34.6.66.)—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. (Firmado)—*Alvarez.*

Con fecha 16;

17o.—Modificando la planta del personal de empleados de la Dirección de Administración de la Marina, suprimiendo al embarcador y creando el puesto de Tenedor de Libros, con asimilación a Teniente 2o., sólo para el percibo del haber de dicha clase. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. (Firmado).—*Alvarez*

Con fecha 18;

18º.—Concediendo a su solicitud al Alférez de Fragata, D. Eduardo Figueroa San Miguel, su pase a la disponibilidad. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. (Firmado).—*Alvarez*:

Resoluciones Ministeriales

Con fecha 12 del presente se han expedido las siguientes:

19o.—Concediendo al Primer Ayudante de la Capitanía del puerto del Callao, Capitán de Corbeta D. Víctor V. Valdivieso, treinta días de permiso. Comuníquese y regístrese. (Firmado.)—*Alvarez.*

20º.—Aceptando como segundo Piloto para el servicio Mercante Nacional al Alférez de Fragata D. Renato Morales. Comuníquese y regístrese. (Firmado.)—*Alvarez.*

Con fecha 16

21o.—Concediendo al alumno de primer año de la Sección Ingenieros Mecánicos de la Escuela Naval, D. Miguel Mesía P., su pase a la Sección Marina Militar.—Comuníquese y regístrese. (Firmado).—*Alvarez.*

El Capitán de Navío

Director General de la Marina

(Firmado) *Ontaneda.*

ORDEN GENERAL N° 23

1o. de Octubre de 1919

Resoluciones Supremas.

Con fecha 15 de Setiembre pasado, se ha expedido la siguiente:

22°.—Destinando a la dotación del crucero "Coronel Bolognesi" al Guardiamarina Don Gabriel Aransaenz.

Con fecha 15 del mismo mes se ha expedido la siguiente:

23°.—Nombrando Tenedor de Libros de la Dirección de Administración a don Domingo Cafferata.

Con fecha 22 del mismo mes se han expedido las siguientes:

24°.—Autorizando a la Compañía Administradora del Guano, para que solicite de la casa Chance Brothers de Birminghan, los presupuestos para dos luces fijas con destino a la Punta Lagarto y al Puerto de Supe.

25°.—Que el Capitán de Fragata D. Ernesto Salaverry, Capitán de Puerto de Pacasmayo pase a desempeñar la Capitanía del Puerto de Salaverry.

26°.—Que el Teniente 2°. don Alfredo Bazo, que desempeña el cargo de Ayudante de la Capitanía del Puerto de Pisco, pase a continuar sus servicios en el crucero "Coronel Bolognesi".

27°.---Destinando a la dotación del caza-torpedero "Teniente Rodriguez" al Guardiamarina Maquinista don Federico Leguía.

Con fecha 23 del mismo mes se han expedido las siguientes:

28°.---Nombrando Ayudante de la Capitanía del Puerto de Pisco al Alférez de Fragata don Lizandro Cacho.

29°.---Aumentando en el Presupuesto del Personal de la Dirección del Material de la Marina dos plazas de ordenanzas de la clase de Cabo de Mar de 1ra.

30°.---Aumentando en el Presupuesto de la Dirección General de la Marina dos plazas de ordenanzas de la clase de Cabo de Mar de 1ra.

Con fecha 25 del mismo mes se han expedido las siguientes:

31°.---Visto el oficio adjunto de la Dirección de Sanidad Naval y estando a lo informado por la Dirección General de la Marina;--SE RESUELVE:--1° El Servicio Odontológico de la Dirección de Sanidad de la Marina, se instalará en tierra, y la oficina respectiva será atendida por el Odontólogo de la mencionada Dirección y por el de la Escuela Na-

val, dotándosele a la vez de un cabo enfermero.--2º Asígnase a la oficina del Servicio Odontólogico la suma de ciento noventaidos libras, seis soles, quince centavos (Lp. 192.6.15) para la adquisición de material y menaje, en conformidad con la relación adjunta formulada por la Dirección de Sanidad.--3º Los gastos mensuales de dicha oficina serán los siguientes:

Haber del cabo enfermero.....	Lp.	2.0.00
Para renovación de medicamentos y material	„	2.5.00
Gastos menudos y de limpieza.....	„	0.5.00

4º El egreso que origine esta resolución se aplicará a la partida Nº 3 del P. E. del Presupuesto en ejercicio.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente Provisorio.--Firmado.--*Alvarez.*

32º.—Visto el oficio Nº 29 de la Dirección de Sanidad de la Marina, y estando a lo informado por la Dirección General del Ramo; SE RESUELVE:--1º El Servicio de Farmacia de la Dirección de Sanidad de la Marina, se instalará en tierra. El Farmacéutico del citado Servicio hará visitas de inspección de control en las Farmacias de los buques y del Hospital; revisando la identidad y buena calidad de los medicamentos y del material sanitario que se adquiera para las enfermerías de los buques y dependencias, y practicará los análisis de laboratorio que le ordenen los médicos de la Marina o que solicite por su intermedio el personal superior de la Armada.--2º Asígnase al Servicio de Farmacia, por una sola vez, la suma de treinta libras, (Lp. 30.0.00) para la adquisición de útiles y elementos de laboratorio.--3º Los gastos mensuales de dicha oficina serán los siguientes:

Para adquisición de reactivos y renovación del material	Lp.	3.0.00
Para gastos menudos.....	„	1.0.00

4º El gasto que origine esta resolución se aplicará a la partida Nº 3 del P. E. del Presupuesto en ejercicio.--Rúbrica del Presidente Provisorio.--Firmado.--*Alvarez.*

Con fecha 10 del mismo mes se ha expedido la siguiente:

33º.—Destinando a la Dirección de Sanidad de la Marina, como Odontólogo, al doctor Rubén Beleván, con asimilación a la clase de Teniente 1º. de Sanidad, en reemplazo del Alférez de Fragata de Sanidad, asimilado, don José M. García Bedoya, que cesa en el empleo.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente Provisorio.--Firmado.--*Alvarez.*

El Capitán de Navío Director General de la Marina.-Fdo.-*Ontaneda.*

El Capitán de Navío
Jefe de la Secretaría General
A. Loayza.

ORDEN GENERAL N° 24

6 de Octubre de 1919

Decretos Supremos

Con fecha 9 de Setiembre ppdo. se ha expedido el siguiente:

34.—El Presidente Provisorio de la República.—Considerando.—Que el mejor servicio administrativo de la Marina exije ampliar el funcionamiento de la Dirección de Administración del Ramo;—DECRETA: Amplíese el Decreto Supremo de 5 de Agosto próximo pasado en la parte referente a la la Dirección de Administración con la creación de una Dependencia que se denominará "CONTROLACION" y que atenderá las liquidaciones de todos los aprovisionamientos de artículos hechos a los buques y Dependencias de la Armada, llevando a unos y otros la cuenta corriento de los materiales y enseres provistos, de sus consumos, y de las existencias e inventarios.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos diecinueve.—A. B. Leguía.—*Alvarez.*

Con fecha 30 del mismo mes se han expedido los siguientes:

35.—Por razón del servicio.—Se resuelve.—Nómbrase Capitán del Puerto de Pacasmayo, con el carácter de interino, a D. Anfiloquio Valdelomar, en reemplazo del Capitán de Fragata D. Ernesto Salaverry, debiendo percibir el nombrado el haber que señala el Presupuesto General Vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. Firmado.—*Alvarez.*

36.—Por razón del servicio.—Se resuelve.Nómbrase con el carácter de interino, Capitán del Puerto de Eten a don Héctor García en lugar del Capitán de Navío graduado D. José Félix García Seminario que pasa a otra colocación, y Ayudante de la misma Capitanía a D. Germán Escuza Villalobos en lugar dal Teniente 2°. D. Juan E. Benites que tambien pasa a otra colocación, debiendo percibir los nombrados los haberes mensuales que señala el Presupuesto General Vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. Firmado—*Alvarez.*

37.—Visto el oficio s/n. de la Dirección de la Escuela Naval y estando a las razones expuestas por el Director General de la Marina.—

SE RESUELVE:—Que en lo sucesivo la gratificación de enseñanza que disfrutan los Jefes y Oficiales profesores de la Escuela Naval será de Tres Libras, (Lp. 3.0.00) mensuales por cada curso que dicten, no pudiendo en ningún caso percibir más de dos gratificaciones al mes.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Firmado *Alvarez.*

SECRETARÍA TECNICA

38.—Considerando esta Dirección General que el adelanto incesante de la Armada requiere aunar los esfuerzos de todos sus miembros en bien del progreso de la Institución,se invita a los señores Jefes y Oficiales de los diversos cuerpos a presentar toda idea o proyecto que juzguen importe una mejora o un beneficio, ya sea para el personal, el material ó cualquiera de las ramas del servicio o de la administración de la Marina. —Los proyectos que se presenten serán debidamente estudiados para resolver sobre su bondad, y en caso de que merezcan la aprobación respectiva se anotará el hecho en la fojas de servicios del autor a fin de ser tenido en cuenta para su clasificación.—El Capitán de Navío Director General de la Marina.—(Firmado) *ONTANEDA.*

Es copia fiel de su original.

El Capitán de Navío Jefe de la Secretaría General

A. Loayza

ORDEN GENERAL N° 25

10 de Octubre de 1919

Resoluciones Supremas

Con fecha 7 del presente se han expedido las siguientes:

39°.—De conformidad con lo que determina el Art. 704, título 8° del tomo 1° del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo.--SE RESUELVE:--Asciéndase a la clase de Capitán de Fragata, al Capitán de Corbeta Don Abraham A. de Rivero, con la antiguedad del 27 de Julio del presente año.--Expídasele el despacho respectivo.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

40°.—De conformidad con lo que determina el Art. 704, título 8° del tomo 1° del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;--SE RESUELVE:--Asciéndase a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Don Moisés Pinto Bazurco, con la antiguedad del 27 de Julio del presente año.--Expídasele el despacho respectivo.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

41°.—De conformidad con lo que determina el Art. 704, título 8° del tomo 1° del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;--SE RESUELVE:--Asciéndase a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Don Manuel A. Sotil, con la antiguedad de 27 de Julio del presente año.--Expídasele el despacho respectivo.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

42°.—De conformidad con lo que determina el Art. 704, título 8° del tomo 1° del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;--SE RESUELVE:--Asciéndase a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Don Manuel D. Faura, con la antiguedad de 27 de Julio del presente año.--Expídasele el despacho respectivo.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

43°.—De conformidad con lo que determina el Art. 703, título 8° del tomo 1° del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;--SE RESUELVE:--Asciéndase a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente 1° Don Fidel A. Escuza, con la an-

tiguedad del 27 de Julio del presente año.--Expídasele el despacho respectivo.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República--*Alvarez.*

44º.—De conformidad con lo que determina el Art. 703, título 8º del tomo 1º del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito;--SE RESUELVE:--Asciéndase a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente 1º Don Moisés R. Palza, con la antiguedad del 27 de Julio del presente año.--Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

45º.—De conformidad con lo que determina el Art. 703, título 8º del tomo 1º del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente 1º Don Víctor F. Escudero, con la antiguedad del 27 de Julio del presente año.—Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

46º.—De conformidad con lo que determina el Art. 702, título 8º del tomo 1º del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 1º al Teniente 2º Don Manuel G. Zúñiga, con la antiguedad del 27 de Julio del presente año.—Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

47º.—De conformidad con lo que determina el artículo 702, título 8º. del tomo 1º. del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo:—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 1º. al teniente 2º. D. Víctor Alejandro Ureña, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.—Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquesey regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. (Firmado).—*Alvarez.*

48º.—De conformidad con lo que determina el articulo 702, título 8º. del tomo 1º. del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 1º. al Teniente 2º. D. Joaquín Sevilla, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.—Expídasele el despacho respectivo—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República (Firmado).—*Alvarez.*

49º.—De conformidad con lo que determina el artículo 702. título 8º. del tomo 1º. del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo.—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 1º. al Teniente 2º. D. Juan E. Benites, con la Antigüedad del 27 de Julio del presente año.—Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado.)—*Alvarez.*

50º.—De conformidad con lo que determina el artículo 702, título 8º. del tomo 1º. del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 1º. al Teniente 2º. D. Germán Narvaez, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.—Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Alvarez.*

51º.—De conformidad con lo que determina el artículo 702, título 8º. del tomo 1º. del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo;—SE RESULEVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 1º. al Teniente 2º. D. Carlos Novoa, con la antigüedad del 27 de Julio del presente año.—Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Alvarez.*

52º.—De conformidad con lo que determina el artículo 701, título 8º. del tomo 1º. del Código de la Marina Militar y en vista dal cuadro de mérito respectivo;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 2º. a los Alfereses de Fragata D. Leonidas Rivadeneyra, D. David L. Montes, D. Enrique Laoz Mindreau, D. Luis G. Arce, D. José Félix Barandiarán, D. Antonio Rodríguez R., D. Edgardo Habich. D. Guillermo Lastres, D. Renato Morales, D. Guillermo Thornberry, D. César Rangel, D. Alberto Arnillas y D. Adán Badhan, con la antigüedad del 27 de Julio del presente año.—Expídanseles los despachos respectivos.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Alvarez.*

53º.—De conformidad con lo que determina el artículo 700, título 8º. del tomo 1º. del Código de la Marina Militar y en vista del cuadro de mérito respectivo; SE RESUELVE:Asciéndase a la clase de Alfereses de Fragata a los Guardiamarinas D. Ernesto Gutiérrez, D. Edmundo Bermúdez, D. Ismael Montoya, D. Roberto Velazco y D. Ismael Otárola, con la antigüedad del 2 de Enero de 1918.—Expídanseles los despachos respectivos.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Alvarez.*

54o.—De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de exámenes y promociones para ingenieros mecánicos de la Armada y en vista del cuadro de mérito respectivo;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Capitán de Fragata maquinista al Capitán de Corbeta D. Daniel McBride; con la antigüedad del 27 de Julio del presente año. —Expídasele el despacho respectivo—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(Firmado).—*Alvarez.*

55º.—De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de exámenes y promociones para ingenieros mecánicos de la Armada y en vista del cuadro de mérito respectivo;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 1º. maquinista a los Tenientes segundos maquinistas D. Miguel Vásquez, D. Juan Folley, D. Víctor A. Espinoza, D. Jo-

sé M. Terry y D. Ricardo Figueroa San Miguel, con la antigüedad del 27 de Julio del presente año.---Expídanseles los despachos respectivos.---Comuníquese y regístrese.---Rúbrica del Presidente de la República.---(Firmado).*Alvarez.*

56º.—De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de exámenes y promociones para ingenieros mecánicos de la Armada y en vista del cuadro de mérito respectivo;—SE RESUELVE:—Asciéndase a la clase de Teniente 2º maquinista al Alférez de Fragata maquinista Don Juan Luis Romano, con la antiguedad del 27 de Julio del presente año. —Expídasele el despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

57º.—De conformidad con lo que dispone el Reglamento de exámenes y promociones para ingenieros mecánicos de la Armada y en vista del cuadro de mérito respectivo;--SE RESUELVE:--Asciéndase a la clase de Guardiamarina maquinista al Practicante de maquinas Don Victor Ortiz Salas, con la antiguedad del 27 de Julio del presente año.--Expídasele el despacho respectivo.--Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República..—*Alvarez.*

58º.—Teniendo en consideración que el Cirujano del crucero "Almirante Grau", Teniente 1º de Sanidad Naval Don César Valdez, reune los requisitos exijidos por el Decreto Supremo de 4 de Junio de 1915 para obtener el despacho de la clase que actualmente inviste;--SE RESUELVE:--Expídasele al Teniente 1º de Sanidad Naval Dr. Don César Valdez, el despacho respectivo con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

59º.—Vista la solicitud adjunta y teniendo en consideración los antecedentes y certificados de servicios del recurrente, que se acompañan; de conformidad con lo informado por la Dirección General de la Marina;--SE RESUELVE:--Expídase, por equidad, al 2º ingeniero fluvial Don Carlos A. Lima, el despacho de Alférez de Fragata maquinista de la Armada y destínasele a uno de los buques o dependencias de Marina.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

Con fecha 30 de Setiembre ppdo. se ha expedido la siguiente:

60º.---Por razón del servicio;--SE RESUELVE.--Nómbrase en comisión al Ministerio de Guerra y Marina al Capitán de Navío graduado Don. José Félix García Seminario con el haber y gratificaciones de su clase, debiendo cargarse el gasto que origina la presente resolución a la partida Nº 3 del P. E. del presupuesto general vigente.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 7 del presente mes se han expedido las siguientes:

61º.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Teniente

1º Don Daniel Caballero y Lastres, de la dotación de la Estación de Sumergibles, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

62º.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Teniente 2º Don Juan E. Benites, que prestaba sus servicios como Ayudante de la Capitanía de puerto de Eten pase a prestar sus servicios a la Estación de Sumergibles.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

63º.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase a la Estación de Sumergibles al Guardiamarina de la Armada Don Víctor Ward, que pertenecía a la dotación del trasporte "Chalaco".—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

64º.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase, con el carácter de interino, Capitán de Puerto de Eten, a Don Francisco Camino Echeandía en reemplazo de Don Héctor García Cortez que pasa a otra colocación, debiendo percibir el haber mensual que señala el presupuesto general vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

65º.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase, con el carácter de interino, Capitán de Puerto de Paita a Don Héctor García Cortez, quien percibirá el haber mensual que señala el presupuesto general vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

66º.—Por razón del servicio;---SE RESUELVE:---Nómbrase, con el carácter de interino, Ayudante de la Capitanía de Puerto de Paita a Don Manuel Ignacio Cárdenas quien percibirá el haber mensual que señala el presupuesto general vigente.---Comuníquese y regístrese.---Rúbrica del Presidente de la República.---*Alvarez.*

67º.—Por razón del servicio;---SE RESUELVE:---Nómbrase Ayudante interino de la Capitanía de Puerto de Salaverry a Don Nemecio Echeandía,con el haber que señala el presupuesto general vigente.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

Con fecha 30 de Setiembre ppdo. se ha expedido la siguiente:

68º.—Por razón de la nueva organización de la Marina;---SE RESUELVE:---Nómbrase una comisión compuesta por el Capitán de Navío Don César Bielich, y por los Capitanes de Fragata Don Juan Althaus y Don José R. Gálvez a fin de que proponga las modificaciones que deben hacerse en el último proyecto de la ley Orgánica de la Marina, para que concuerde con la nueva organización dada a ésta.--Comuníquese y regístrese.--Rúbrica del Presidente de la República.--*Alvarez.*

REVISTA DE PRESENCIA.

69º.—La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar, el lunes 13 para las Direcciones y Dependencias de la Marina y el martes 14 para los buques de la Armada, debiendo actuar en ella el Capitán de Fragata Don Juan Salaverry de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata Director del Personal.

El buque de guardia deberá mandar a h. 9 a. m. del día 14 una embarcación al Muelle de Guerra a órdenes de los citados Jefes.

El Capitán de Navío Director General de la Marina.--Fdo.-- *Ontaneda.*

El Capitán de Navío
Jefe de la Secretaría General
A. Loayza.

ORDEN GENERAL N° 26

14 de Octubre de 1919

Disposición Transitoria.

Saludo del señor Capitán de Navío Ministro de Marina.

Señores Jefes y Oficiales de todos los servicios de la Marina y tripulación de la Escuadra.

Al ascender al elevado cargo de Ministro de Estado en este Ramo, de última creacción, en el nuevo Gobierno Constitucional de la República, sea mi primera palabra un saludo amoroso y ferviente a las banderas de nuestros barcos, representativos de honor y de la grandeza de la Patria, por cuya integridad lucharemos hasta rendir el último aliento. En seguida os manifestaré la pena que me produce vuestro distanciamiento, que yo reduciré tanto como sea posible, el que acepto resignado solamente porque llevo el encargo, que es firme propósito, de laborar en más alta esfera por el progreso y engrandecimiento de nuestra institución. Seguro como estoy de que estos son también los vuestros, no dudo de que todos y cada uno de vosotros continuareis prestando vuestro contingente en el puesto que le corresponda con toda la decisión y entusiasmo que requieren sus servicios; manteniendo sobre todo la observancia de la disciplina militar, como segura base de su organismo; el extricto cumplimiento del deber y de la moral profesional, como cuerpo robusto de su estabilidad; seguros como estaréis, de que su satisfacción es el galardón más grande y más noble, que todo servidor de la Patria y todo hombre digno debe ambicionar en su carrera.

En esta confianza descansan las esperanzas que llevo al asumir el alto encargo con que he sido honrado.—Lima, 14 de octubre de 1919.—(Firmado).—*Juan M. Ontaneda.*—Por el Director General de Marina.—El Capitán de Navío Jefe de la Secretaria Técnica Naval.—Firmado.—*Bielich.*

El Capitán de Navío

Jefe de la Secretaría General

A. Loayza.

ORDEN GENERAL N° 27

21 de Octubre de 1919

Resoluciones Supremas

Con fecha 13 del presente se han expedido las siguientes:

70.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Llámase a la actividad al Capitán de Fragata don Germán Stiglich que se encuentra en la Situación de Disponibilidad y destínasele en comisión a la Dirección del Personal de la Marina, aplicándose el gasto que origine esta Resolución a la partida N° 3 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

71.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Llámase al servicio activo, al Teniente 2° don Alejandro Graner que se encuentra en la Situación de Disponibilidad, y destínasele en comisión a la Dirección del Personal de la Marina, debiendo cargarse el gasto que ocasione la presente Resolución a la partida N° 3 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

72.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Inspector de Máquinas de la Escuadra, al Capitán de Fragata Maquinista don Daniel Mc. Bride, quien pasará sus revistas a bordo del Crucero "Almirante Grau", cargándose el gasto que origina esta Resolución a la partida N° 3 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

73.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase 1er. Ingeniero del crucero "Almirante Grau" al Capitán de Corbeta Maquinista don Edilberto Perales que se encuentra con licencia para navegar en los buques de la Marina Mercante Nacional, en reemplazo del Capitán de Fragata Maquinista don Daniel Mc. Bride, que pasa a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

74.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase a la Dirección de Administración de la Marina en la dependencia de "Contralación" al Teniente 1° don Grimaldo Bravo Arenas, que se encuentra con licencia para navegar en la Marina Mercante Nacional, aplicándose el gasto que origina esta Resolución a la partida N° 3 del Pliego Extra-

ordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese. —Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

75.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase al Teniente 1º don Manuel G. Zúñiga a la dotación de los Depósitos de Explosivos de la Armada, aplicándose el gasto que origine esta Resolución a la partida Nº 3 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 13 del presente la siguiente:

76.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase al crucero "Coronel Bolognesi" al Alférez de Fragata Maquinista don Carlos A. Lima; debiendo cargarse su haber a la partida Nº 3 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 14 del presente las siguientes:

77.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta don Carlos B. Sáez, Ayudante de la Dirección General de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Ministerio de Marina, aplicándose el egreso que origine esta Resolución a la partida Nº 3 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

78.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Secretario privado del Ministro de Marina a don Julio Ontaneda, con el haber mensual de quince libras. (Lp. 15.0.00) cargándose el gasto que origina esta Resolución a la partida Nº 3 del Pliego Extraordinario del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

LICENCIA.

Con fecha 18 del presente la siguiente:

79.—VISTA la solicitud adjunta y el certificado médico que acompaña;—SE RESUELVE:—Concédase al Capitán de Corbeta don Manuel Pazos, Jefe de los Depósitos de Explosivos, sesenta días de licencia por enfermedad, para cambiar de clima; de conformidad con lo que determina el Art. 34 del Reglamento de Licencias.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

ADMINISTRACIÓN.

Con fecha 14 del presente la siguiente:

80.—Siendo necesario determinar el personal para el servicio de la dependencia de "Controlación" de la Dirección de Administración

de la Marina, creada por Decreto Supremo de fecha 9 de Setiembre último;—SE RESUELVE:—Los servicios de la expresada dependencia estará a cargo del 2º Jefe de la Dirección de Administración de la Marina y de un Teniente Primero.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS.

Con fecha 18 del presente la siguiente:

81.—VISTO el expediente adjunto, los informes admitidos y el dictamen de la Corte Suprema de Justicia;—SE RESUELVE:—Reconócese de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alejandro Valdivia, once años, siete meses, quince días (11 años, 7 meses, 15 días) de servicios que ha comprobado haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1918.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

LEY NO. 3083.

Con fecha 24 del presente mes se ha dado la ley siguiente:

82.—El Presidente de la República.—Por cuanto la Asamblea Nacional ha dado la ley siguiente:—La Asamblea Nacional.—Ejercitando la plenitud del poder constitucional que le ha conferido el plebiscito: y CONSIDERANDO:—que es necesario legalizar la situación política:—Ha dado la ley constitucional siguiente:—Artículo 1º.—Apruébase todos los actos practicados por el Gobierno Provisional para hacerse cargo del poder, para convocar a los pueblos al plebiscito nacional y para conservar el orden.---2º.---Tienen fuerza de Ley todos los decretos expedidos por el Gobierno Provisional.---Artículo 3º.---El Gobierno Provisional continuará ejerciendo el Poder Ejecutivo hasta el día que la Asanblea Nacional proclame Presidente Constitucional.---Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.---Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos diecinueve.---*Mariano H. Cornejo*, Presidente de la Asamblea Nacional.---*Miguel D. Gonzales*, Senador Secretario de la Asamblea Nacional.---*J. A. Muñoz Chavez*, Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.---Por tanto:---mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.---Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de 1919.---A. B. LEGUIA.

El Director General accidental

El Capitán de Navío

Jefe de la Secretaría General

A. Loayza.

ORDEN GENERAL Nº 28

Lima, 24 de Octubre de 1919.

Disposición de la Dirección General.

ón del Material Nº 83. Declárase reglamentario el color Gris claro en los buques de la Escuadra, para la pintura de la obra muerta, superestructuras y partes visibles del exterior y el verde claro para la obra viva.

Nº 84. Toda vez que los Comandantes de los buques y Jefes de Dependencias hagan pedidos extraordinarios de pintura, deberán especificar en ellos las partes que hayan de pintarse, su superficie en metros cuadrados, el color reglamentario y el número de manos que ha de darse.

Resoluciones Ministeriales.

Con fecha 21 del presente mes se ha expedido la que sigue:

as Nº 85. Vista la solicitud adjunta y estando a las razones expuestas:—Se resuelve:—Concédase al Capitán de Navío D. César Bielich, Jefe de la Secretaría Técnica Naval, treinta días de licencia por enfermedad.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Con fecha 23 del mismo se ha expedido la que sigue:

Nº 86. Vista la solicitud adjunta y estando a las razones expuestas y a lo informado por la Dirección de Capitanías;—Se resuelve:—Concédase al Teniente 1º de la Armada Nacional D. Cárlos A. Novoa, veinticinco días de licencia por asuntos particulares, con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Con fecha 20 del mismo mes se ha expedido la que sigue:

oto Nº 87. Vista la solicitud adjunta y estando comprobado por los informes emitidos por la ex-Comandancia Principal de las Milicias Navales y Dirección de la Escuela Naval, que el recurrente reune los requisitos exigidos por el artículo 478 del Código de la Marina Mercante Nacional y Reglamentos de Capitanes, para obtener el título de 2º Piloto de la Marina Mercante Nacional;—Se resuelve:—Acéptese como tal, para el servicio de la Marina Mercante a don Antonio R. Janssem, en consecuencia, expídase por la Dirección de Capitanías el título respectivo, y regístrese en el libro correspondiente.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

El Director General accidental.

A. Loayza.

ORDEN GENERAL Nº 29

Lima, 28 de Octubre de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 25 del presente mes se han expedido las que siguen:

Libramientos

Nº 88. Por razón del servicio;—Se resuelve:—Nómbrase a la dotación de la Escuela Naval al Alferez de Fragata D. Mariano H. Melgar, quien ocupará una de las vacantes existentes en dicho Establecimiento. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 89. Por razón del servicio;—Se resuelve:—Nómbrase Ayudante de la Capitanía de puerto Pizarro, a don José M. Alvarado, con el haber que señala el Presupuesto General vigente, en reemplazo de D. Germán Da Silva que cesa en el empleo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Mando á la actividad.—

Nº 90. Por razón del servicio;—Se resuelve:—Llámase a la actividad al Capitán de Corbeta Ingeniero Constructor Naval D. Luis Aubry que se encuentra en situación de disponibilidad y póngase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Consejo de investigación

Nº 91. Siendo necesario nombrar el personal de Jefes que constituyen el Consejo de Investigación para oficiales subalternos de la Armada, en armonía con la reorganización de ésta;—Se resuelve:—El Consejo de Investigación para oficiales subalternos de la Armada, se compondrá del personal siguiente:

El Secretario General del Ministerio del Ramo;
El Director del Personal;
El Comandante de buque, surto en el Callao, más caracterizado;
El Director de Sanidad; y
El Auditor de la Zona.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Cédula de retiro

Nº 92. Vista la solicitud del Capitán de Navío graduado D. Carlos E. García Rosell, para que se le expida cédula de retiro temporal;—Constatando en este expediente que el recurrente tiene prestado a la Nación, veinticinco años, nueve meses y catorce días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1918, que le han sido reconocidos por resolución suprema de 9 de mayo último;—A mérito de lo que determinan las leyes Nos. 1042 y 1993;—Se resuelve:—Expídase al citado Jefe, cédula de retiro temporal, con la pensión mensual de veintinueve libras, un sol, sesentaiseis centavos (Lp. 29.1.66) que son las veinticinco treintavas partes del haber de su clase efectiva según la escala que señala la ley No. 1535.—Regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Roconocimiento de servicios.—

Nº 93. Visto este expediente y de conformidad con los informes emitidos y con la vista del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;—Se resuelve:—Reconócese en la libreta de servicios del Capitán de Navío de la Armada Nacional D. César Bielich, veinticuatro años, diez meses y veintiseis días que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1918. —Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 94. Visto este expediente y de conformidad con los informes emitidos y con la vista del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;—Se resuelve:—Reconócese de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta D Arturo Zavala, once años y tres meses que ha prestado a la Nación, hasta el 30 de Junio de 1915.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Marina mercante

Nº 95. Vistas las tarifas de lancheros, playeros y estivadores, del puerto de Supe, elevadas por la Dirección de Capitanías, las que han sido formuladas en conformidad con lo que determina el artículo 39 del Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías;—Se resuelve:— Apruébanse las indicadas tarifas de lancheros, playeros y estivadores del puerto de Supe, las que comenzarán a regir desde la fecha en que sea comunicada la presente resolución a la Capitanía de dicho puerto.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República. —*Ontaneda.*

Nº.96. Visto el expediente que se acompaña elevado por la Dirección de Capitanías, seguido por la firma G. Artadi y Cia. sobre propiedad del vapor "National City", según consta de los antecedentes de su referencia;—Habiéndose observado en el trámite de dicho expediente las prescripciones del Código d ela Marina Mercante y Reglamentos de Capitanías;—Se resuelve:—Expídase al vapor "National City", de propiedad de la firma G. Artadi y Cia., la respectiva patente de Navegación Mercantil.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 7 del presente mes se han expedido las que siguen:

Nº 97. Visto el expediente que se acompaña, elevado por la Dirección de Capitanías, seguído por D. Alejandro Puccio, sobre propiedad de la balandra "Blanca Rosa" antes ("Progreso") según consta de los antecedentes de su referencia;—Habiéndose observado en el trámite de dicho expediente las prescripciones del Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías;—Se resuelve:—Expídase a la balandra "Blanca Rosa" antes ("Progreso"), de propiedad de D. Alejandro S. Puccio la respectiva patente de Navegación Mercantil. Comuníquese regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

Nº 98. Visto el expediente que se acompaña, elevado por la Dirección de Capitanías seguido por don Luis Daniel Urbina, en representación de la firma comercial Vda. de Piedra e hijos, sobre propiedad y nacionalización del pailebot "Enrique", según consta de los antecedentes de su referencia;—Habiéndose observado en el trámite de dicho expediente las prescripciones del Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías;—Se resuelve:—Expídase al pailebot "Enrique" de propiedad de la firma Vda. de Piedra e hijos la respectiva patente de Navegación Mercantil.—Comuníquese, regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

Nº 99. Visto el expediente que se acompaña, elevado por la Dirección de Capitanías, seguido por la casa comercial Rocca y Miller sobre propiedad del buque motor "Juanito", según consta de los antecedentes de su referencia;—Habiéndose observado en el trámite de dicho expediente las prescripciones del Código de la Marina Mercante y Reglamnto de Capitanías;—Se resuelve:—Expídase al buque motor "Juanito" de propiedad de la casa Rocca y Miller la respectiva patente de Navegación Mercantil.—Comuníquese, regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Alvarez.*

Con fecha 27 del mismo mes se ha expedido la que sigue:

Nº 100. Vista la solicitud de D. Humberto Artadi, representante de la casa comercial S. Artadi y Cº., expresando que desea efectuar la venta del vapor peruano "National City", a fin de poder comprar otros dos vapores con mejores condiciones para la navegación en esta costa.—De acuerdo con lo informado por la Cámara de Comercio de esta Capital;—Se resuelve:—Autorízase al recurrente para la venta del buque de su propiedad "National City".—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

El Director General Accidental.

A. Loayza.

Lima, 4 de Noviembre de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 3 se han expedido las que siguen:

nbramientos

Nº 101. Por razón del servicio;—Se resuelve:—Nómbrase Ayudante interino de la Capitanía del puerto de Ilo a don Carlos Dávila, con el haber que señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 102. Teniendo en consideración que el nombramiento de Auditor General de Marina no está de acuerdo con el decreto supremo de organización de la Dirección General del ramo;—Se resuelve:—Anúlase la resolución suprema de fecha 14 de Agosto último por la que se nombraba al Dr. D. Francisco E. Villacorta, Auditor General de Marina. Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

encias

Nº 103. Vista la solicitud adjunta y estando a los informes emitidos por el Cirujano del Crucero "Coronel Bolognesi";—Se resuelve:—Concédese al Guardiamarina D. Carlos Salaverry de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", tres meses de licencia por enfermedad para ausentarse del Departamento Marítimo del Callao, de conformidad con el Reglamento de Licencias.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Resoluciones ministeriales

Con fecha 29 del mes de Octubre ppdo. se han expedido las que siguen:

Nº 104. Vista la solicitud adjunta y estando a las razones expuestas y a los informes emitidos por la Dirección de Capitanías:—Se resuelve:—Concédase al Capitán de Corbeta D. Víctor V. Valdivieso 1er. Ayudante de la Capitanía del Callao, los veinticinco días de permiso que solicita por asuntos particulares.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Nº 105. Vista la solicitud adjunta y estando a las razones expuestas y a lo informado por la Dirección de Capitanías;—Se resuelve:—Concédase a D. Francisco Camino Echeandía, nombrado Capitán interino del puerto de Eten, venticinco días de licencia, por enfermedad.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Con fecha 31 del mismo mes se ha expedido la que sigue:

iforme

Nº 106. Siendo necesario designar el uniforme de verano de paseo para los oficiales de Mar de la Escuadra y Dependencias, uniforme que no se encuentra establecido en el Reglamento respectivo; y estando a lo propuesto por la Comisión nombrada para la revisión y modificación del Reglamento de uniformes de la Armada Nacional;—Se resuelve:—1o.—

Desígnase como uniforme de verano de paseo, para para los oficiales de Mar de la Escuadra y Dependencias, el de dril blanco, de corte y forma igual al de paño azul, que usan actualmente con los mismos galones e insignias, según su clase.—2o.—Declárase obligatorio el uso del citado uniforme, desde el mes de Diciembre del presente año, a partir del día que se señalará oportunamente, quedando abolido para lo sucesivo, el uso del uniforme azul, en la estación de verano.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Resoluciones Supremas.

Con fecha 31 del mismo mes se han expedido las que siguen:

conocimiento de servicios

Nº 107. Visto este expediente y de conformidad con lo informado por el Tribunal Mayor de Cuentas y con la vista del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;—Se resuelve:—Reconócese de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta D. Federico C. Toboada, once años, tres meses y veinticinco días de servicios que ha prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1916.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

---

dula

Nº 108. Visto este expediente y estando acreditado que el recurrente D. Emilio Froilán García, asistió a la ruptura del bloqueo de Arica en 17 de Marzo de 1880, a bordo de la Corbeta "Unión" de cuya tripulación formaba parte como grumete; por lo que se halla comprendido en los beneficios de la ley No. 2438 de 3 de Setiembre de 1917, que concede a los sobrevivientes de la indicada nave una pensión igual al sueldo correspondiente a los puestos que desempeñaban.—De conformidad con los informes que anteceden y con la vista del Ministerio Fiscal;—Se resuelve:—Expídase a don Emilio Froilán García, cédula como grumete sobreviviente de la Corbeta "Unión", con la pensión de una libra (Lp. 1.0.00), o sea el haber íntegro de esa clase, en aquella época.—Regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

El Dirctor General accidental.

A. Loayza.

ORDEN GENERAL Nº 31

Lima, 10 de Noviembre de 1919.

Resoluciones ministeriales.

Con fecha 5 del actual, se han expedido las que siguen:

Licencia

Nº 109. Vista la solicitud adjunta y estando a las razones expuestas y a lo opinado por la Comandancia del crucero "Coronel Bolognesi";—Se resuelve;—Concédese al Guardiamarino D. Félix H. García S., de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Marina mercante

Nº 110. Vista la solicitud adjunta y estando comprobado por los informes emitidos por la Dirección de Capitanías y Dirección de la Escuela Naval, que el recurrente D. Julio Felipe Illescas, reune los requisitos para optar el título de Tercer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional; de conformidad con lo prescrito en el Reglamento en vigencia;—Se resuelve:—Acéptase como tal, para el servicio Mercante a don Julio Felipe Illescas; en consecuencia expídasele por la Dirección de Capitanías el título respectivo, registrándose en el libro correspondiente.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Con fecha 8 del actual, la que sigue:

Nº 111. Vista la solicitud adjunta y comprobándose por los informes emitidos por la Dirección de Capitanías y Dirección de la Escuela Naval, que el recurrente reune los requisitos exijidos por el Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías para obtener el título de Patrón de embarcaciones menores de 50 toneladas:—Se resuelve.—Acéptase como tal para el servicio de la Marina Mercante a D. Antonio Canevello; en consecuencia expídasele por la Dirección de Capitanías el título respectivo, anotándose en el libro correspondiente.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Revista de presencia

Nº 112. La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el jueves 13 para las Direcciones y Dependencias de la Marina y el viernes 14 para los buques de la Armada, debiendo actuar en ella el Capitán de Fragata D. Juan Salaverry de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata Director del Personal.

El buque de guardia deberá mandar a h. 9 a. m. del día 14 una embarcación al Muelle de Guerra a órdenes de los citados Jefes.

El Director General accidental.

A. Loayza.

Lima, 12 de Noviembre de 1919

Resoluciones Supremas

Con fecha 10 del actual se han expedido las que siguen:

Licencia

Nº 113. Vista la solicitud adjunta y estando a las razones expuestas;—SE RESUELVE:—Prorrógase por seis meses la licencia concedida al Teniente 2o. de la Armada, D. Alberto Arnillas, para que continúe prestando sus servicios a bordo de las naves de la Marina Mercante Nacional.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nombramiento

Nº 114. Por razón del servicio y de conformidad con el Decreto Supremo de organización de la Dirección General de Marina;—SE RESUELVE:—Nómbrase Auditor de Marina, adscrito a la Dirección del Personal de la Marina, al Dr. D. Enrique Rendón, con la asimilación a la clase de Teniente 1o., aplicándose el gasto que origine esta resolución a la partida No. 3 del P. E. del Presupuesto General en ejercicio.—Comuníquese. y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 115. Visto el oficio adjunto del jefe de la misión de aviación;—SE RESUELVE:—Póngase a disposición del Ministerio de Guerra al Alférez de Fragata D. Ismael Montoya, "Aviador Militar", para que preste sus servicios como Adjunto a la sección Hidro-aviación próxima a instalarse.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Reconocimiento de servicios

Nº 116. Visto este expediente y de conformidad con los informes que anteceden y con la vista del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;—SE RESUELVE:—Reconócese de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata D. José R. Galvez, dieciocho años y cinco meses que ha prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1918.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 5 del actual se ha expedido la que sigue:

Nombramiento

Nº 117. Teniendo en consideración que la importancia de las reparaciones que deben llevarse a cabo en los buques de la Armada en el puerto de Panamá requiere el nombramiento de un Comisionado especial en dicho puerto para que, en representación del Supremo Gobierno, inspeccione la ejecución de los trabajos; celebre los contratos que sean necesarios, y atienda, además, a las necesidades de los buques durante su carena;—SE RESUELVE:—Nómbrase, con tal objeto, Comisionado especial en el puerto de Panamá, al Capitán de Navío D. César Bielich, con el carácter de Inspector y a quien quedarán subordinados en el expresado puerto los buques de la Escuadra durante el tiempo que empleen en practicar sus reparaciones; debiendo disfrutar el expresado jefe del haber, gratificaciones y racionamiento que a su clase corresponde, hasta el término de su cometido, aplicándose el gasto que origine esta resolución a la partida No. 3 del P. E. del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

El Director General accidental.

A. Loayza.

Lima, 18 de Noviembre de 1919

Resoluciones Supremas.

Con fecha 12 del presente mes se han expedido los que siguen:

mbramientos

Nº 118. Habiendo creado el Ministerio de Marina;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío D. Ernesto Caballero y Lastres y el Teniente 1º D. Antonio Cantuarias que se encontraba revistando a órdenes del Ministerio de Guerra y Marina pasen sus revistas en la misma situación en el Ministerio de Marina, debiendo cargarse el gasto que origine esta resolución a la partida No. 3 del pliego extraordinario del presupuesto general en ejercicio.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 119. Habiendo creado el Ministerio de Marina;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío Gdo. don José Felix García Sarmiento, nombrado en comisión al Ministerio de Guerra y Marina por resolución suprema de fecha 30 de Setiembre último, continúe pasando sus revistas en la misma situación en el Ministerio de Marina, debiendo cargarse el gasto que origine el pago de sus haberes y gratificación a la partida No. 3 del pliego de extraordinaroi del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 17 del mismo se han expedido las que siguen:

Nº 120. Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Ayudante de la capitanía del puerto del Callao al Alferez de Fragata D. Lizandro Cacho, cargándose el mayor gasto que origine esta resolución a la partida No. 3 del pliego extraordinario del presupuesto general vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 121. Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Capitán de puerto de Pacasmayo al Capitán de Corbeta D. José G. Carrillo, en reemplazo de D. Anfiloquio Valdelomar que pasa a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 122. Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Ayudante interino de la Capitanía del puerto de Pisco, con el haber que señala el Presupuesto General vigente a D, Nemesio Echeandía, en remplezo del Alferez de Fragata D. Lizandro Cacho, que pasa a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 123. Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Ayudante interino de la Capitanía del puerto de Salaverry, con el haber que señala el presupuesto general vigente a D. Antonio Barrantes, en reemplazo de D. Nemesio Echeandia que pasa a otra colocación.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Resolución Ministerial

Con fecha 14 del mismo se ha expedido la que sigue:

Nº 124. Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el capitán de Fragata maquinista D. Daniel Mc. Bride pase como Inspector de Máquinas destacado a la Dirección del Material de la Marina, debiendo continuar pasando sus revistas en el crucero "Almirante Grau", a cuya dotación pertenece.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Resoluciones Supremas

Con fecha 17 la que sigue;

ontingente para 1920

Nº 125. En conformidad con el artículo 68 de la ley No. 1569; teniendo en consideración la formación del batallón "Depósito de Marineros" y el reemplazo de los licenciados por tiempo cumplido y por otras causas;—SE RESUELVE:—Llámase al servicio activo de la Marina a 600 hombres en la siguiente forma:—149 inscritos, correspondientes a los sorteados del presente año, para el servicio de los mares, y 451 de los inscritos para el servicio del Ejército, de conformidad con el artículo 4o. de l acitada ley.—Los Ministerios de Guerra y de Marina dictarán las órdenes de detalle para el cumplimiento de la presente resolución.—Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 15 del mismo se ha expedido la que sigue:

édula de retiro

Nº 126. Vista la solicitud del Capitán de Navío Gdo. D. Augusto R. Pimentel, para que se le expida cédula de retiro temporal; Estando acreditado con la rectificación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas, de la liquidación de servicios del expresado Jefe que éste tiene prestados a la Nación, veintitres años, siete meses y trece días hasta el 31 de Agosto último;—A mérito de lo que determinan las leyes Nos. 1042 y 1993 y de conformidad con la vista del Ministerio Fiscal;—SE RESUELVE:—Expídase cédula de retiro temporal al Capitán de Navío Gdo. D. Augusto R. Pimentel, con la pensión mensual de veintiseis libras ocho soles, treintitres centavos (Lp. 26.9.33) que son las 32|30 partes del haber de su clase efectiva; cancelándose la cédula que se le otorgó el 24 de abril de 1915.—Regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 17 del mismo la que sigue:

arina mercante

Nº 127. Vista la solicitud presentada por don Mateo Sampedro Barrenechea, Capitán de la Marina Mercante Española; y estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y de conformidad con los artículos 1o. y 2o. del convenio de validéz de títulos celebrado el 9 de abril de 1904 con el Reyno de España;—SE RESUELVE:—1o. Reconózcase el título de Capitán de la Marina Mercante, otorgado a favor de D. Mateo Sampedro Barrenechea por el Ministerio de Marina del Reyno de España.—2o.—D. Mateo Sampedro Barrenechea, gozará de los mismos derechos y privilegios que el Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías concede a los Capitanes de Travesía nacionales.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Resolución Ministerial

Con fecha 13 del mismo se ha expedido la que sigue :

Nº 128. Vista la solicitud adjunta y comprobándose por los informes emitidos por la Dirección de la Escuela Naval y Dirección de Capitanías que el recurrente reune los requisitos exijidos en el art. 480 del Código de la Marina Mercante Nacional, para obtener el título de Patrón de embarcaciones menores;—SE RESUELVE:—Acéptase como tal, para el servicio de la Marina Mercante a D. Julio Francia, en consecuencia expídase por la Dirección de Capitanías el título respectivo y regístrese en el libro correspondiente.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Resoluciones Supremas

Con fecha 17 del mismo se ha expedido las que siguen:

Nº 129. Visto el expediente que se acompaña, elevado por la Dirección de Capitanías; seguido por don Luis Aubry, sobre compra del pailebot "Academy", según consta de los antecedentes de su referencia; habiéndose observado en el trámite de dicho expediente las prescripciones del Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías;—SE RESUELVE:—Expídase al pailebot "Academy" nueva patente de navegación mercantil que solicita, quedando anulada la expedida en 26 de Diciembre de 1917.—Comuníquese, regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 130. Vista la solicitud de D. Luis Aubry, expresando que desea vender el pailebot motor nacional "Academy" de su propiedad a la casa comercial E. Cotrill; de conformidad con lo informado por la Cámara de Comercio de esta Capital;—SE RESUELVE:—Autorízase al recurrente para la venta del pailebot motor nacional "Academy" de su propiedad.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

El Capitán de Navío
Director General de la Marina.

A. Loayza.

Lima, 24 de Noviembre de 1919.

Resoluciones Ministeriales

ntingente para 1920

Con fecha 20 del actual se ha expedido la que sigue:

Nº 131. De conformidad con la resolución suprema de fecha 17 del actual y teniendo en cuenta lo propuesto por la Dirección General de la Marina;—SE RESUELVE:—1º—El contingente para el servicio de la Marina; correspondiente al año de 1920; se cubrirá entre las Regiones Militares, como lo establece la ley Nº 1569; y estará formado por el total de los sorteados navales, de la clase de 1919, que alcanzan a 149 hombres.—2o.—La Dirección del Personal de la Marina (en la 2a. región), y los comandantes generales de la 1ra. y 3ra. formarán los cuadros distribuitivos entre las poblaciones afectadas al servicio naval, por el decreto supremo de 17 de Junio de 1916.—3o.—Los contingentes estarán reunidos y entregados por las respectivas juntas de sorteo, en la fecha y puertos que señalen al efecto, los comandantes generales de región, antes del 25 de Diciembre, para ser entregados a los capitanes de puerto; quienes los remitirán, por intermedio de la Capitanía del Callao, a la Dirección del Personal de la Marina.—4o.—La Junta de Sorteo, de acuerdo con los jefes provinciales, solicitarán de la Prefectura del Departamento respesctivo, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para indemnización por alimentos y socorros de los individuos que forman cada contingente, desde su presentación al llamamiento, hasta su incorporación a los buques de la Escuadra, debiendo remitirse, periódicamente, a las Tesorerías Fiscales, la planilla respectiva, firmada por la Junta de Sorteo, Alcalde Municipal, y Capitán de puerto.—5o.—Los comandantes generales de Región, de acuerdo con los Prefectos, dictarán las disposiciones de detalle a fin de que las autoridades políticas y militares aseguren la reunión de los contingentes en los puertos designados.—Comuníquese, regístrese y archívese.—*Ontaneda.*

---

dministración

Con fecha 18 del mismo la que sigue:

Nº 132. Visto el oficio adjunto de la Dirección de Administración de la Marina y el formulario que acompaña;—SE RESUELVE:—Declárase reglamentario para el servicio interno de los buques de la Escuadra, los "Vales de Controlación" de conformidad con el formulario adjunto, los que deberán ser remitidos semanalmente a la Dirección de Administración como comprobantes de los consumos mensuales de los estados de los cargos de los buques.—Comuníquese y regístrese.—*Ontaneda.*

Resoluciones Supremas

cencia

Con fecha 24 del mismo se han expedido las que siguen:

Nº 133. Vista la presente solicitud y estando a las razones expuestas;—SE RESUELVE:—Concédese al recurrente, Teniente 1º D. Antonio Cantuarias Pardo, los seis meses de licencia que solicita para navegar en los

buques de la Marina Mercante Nacional.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

---

ique

Nº 134. Visto el oficio adjunto del Presidente de la Sociedad Geográfica y estando a las razones expuestas;—SE RESUELVE:—Destáquense en comisión al Teniente 1o. D. Germán Narvaez y Teniente 2o. D. José F. Barandiarán, de la dotación del crucero "Almirante Grau", para qut, bajo la dirección de la Sociedad Geográfica, practiquen los trabajos que dicha Institución tenga a bien encomendarles, debiendo continuar pasando sus revistas de presencia en el expresado crucero.—Estos oficiales tendrán a sus órdenes, por el tiempo que dure la comisión, a dos oficiales de mar o marineros idóneos que le servirán de ayudantes y disfrutarán de los haberes y gratificaciones y gastos de indemnización que les corresponda según su clase militar, cargándose el mayor egreso que origine esta resolución a la partida No. 3 del P. E. del Presupuesto General en ejercicio.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

---

ina mercante

Nº 135. Visto el expediente que se acompaña elevado por la Dirección de Capitanías, seguido por la firma comercial G. Artadi y Co., sobre propiedad del buque velero "Vega", según consta de los antecedentes de su referencia; habiéndose observado en el trámite de dicho expediente las prescripciones del Código de la Marina Mercante y Reglamento de Capitanías:—SE RESUELVE;— Expídase al buque belero "Vega" de propiedad de la firma comercial G. Artadi y Co., patente de navegación mercantil.—Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

El Capitán de Navío
Director General de la Marina.

A. Loayza.

Lima, 2 de Diciembre de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 17 del mes ppdo. se ha expedido la que sigue:

Nombramientos

Nº 136.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Capitán de puerto de Mollendo al Capitán de Fragata D. Manuel V. Galdo, en reemplazo del Capitán de Corbeta D. José G. Carrillo, que pasa a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 1º del actual las que siguen:

Destaque

Nº 137.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata D. Manuel D. Faura. Comandante del crucero "Almirante Grau", se ponga a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores. para el desempeño de una comisión en el extranjero, en la que sus servicios serán considerados como de embarcado y con mando.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nombramiento

Nº 138.—Siendo necesario hacer algunos estudios técnicos antes de procederse a la colocación del faro de "Punta Coles" últimamente llegado al Callao; de conformidad con la resolución suprema de 17 de Noviembre ppdo.—SE RESUELVE:—Nómbrase en comisión al puerto de Ilo al Capitán de Corbeta D. Victor V. Valdivieso, primer ayudante de la Capitanía del Callao, a fin de que designe el lugar más apropiado en Punta Coles para la instalación del referido faro, determinando la altura, situación, y demás datos necesarios del lugar, así como estudiar las facilidades para el desembarco del material.—La Dirección de Administración abonará al referido jefe, los gastos por indemnización de viaje, durante su permanencia en el expresado puerto, y le entregará la suma de cinco libras (Lp. 5.0.00) para gastos de comisión, de las cuales rendirá la cuenta respectiva, cargándose el mayor egreso que origine esta resolución a la partida No. 3 del P. E. del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Marina mercante

Nº 139.—Vista esta solicitud en la que D. Anselmo Beascoa y Leniz, natural de España y primer Ingeniero de la Marina Mercante de aquel Reyno, pidiendo que se le otorgue igual clase de la marina mercante nacional, para lo cual acompaña su título;—Visto así mismo lo informado por la Dirección de Capitanías y a mérito de lo que determinan los artículos 1º y 2º del convenio de validez de títulos celebrado el 9 de

abril de 1904 entre la República del Perú y el Reyno de España;—SE RESUELVE:—1º—Reconócese válido el título de primer Ingeniero de la Marina Mercante, que exhibe D. Anselmo Beascoa y Leniz.—2º—El primer Ingeniero de la Marina Mercante D. Anselmo Beascoa y Leniz, gozará de los derechos y privilegios que le conceden las leyes del país a los que tienen este título.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

El Capitán de Navío Director

General de la Marina accidental

A. Loayza.

ORDEN GENERAL

Nº 36

Lima, 6 de Diciembre de 1919.

Saludo del Señor Capitán de Navío Ministro de Marina.

Nº 140.—Al reencargarme del despacho de la Cartera de Marina, para cuyo desempeño he merecido nuevamente la confianza del Señor Presidente de la República, me congratulo en saludar respetuoso y entusiasta los pabellones de los buques de la Armada, y en expresar al personal de jefes, oficiales y tripulantes las seguridades que abrigo de contar con la cooperación de sus conocimientos y disciplina para procurar el resurgimiento de la Armada que es mi mayor anhelo.

El Capitán de Navío Director
General de la Marina accidental.

A. Loayza.

Lima, 10 de Diciembre de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 6 del actual se ha expedido la resolución que sigue:

Nombramientos

Nº 141.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase a los Guardiamarinas que se encontraban en comisión en el vapor "Huallaga" y que revistaban en la Dirección del Personal de la Marina, a las siguientes unidades de la Escuadra.—Al crucero "Almirante Grau", a D. Gustavo Cornejo, D. Héctor Barragán y Guardiamarina maquinista D. Miguel Vera.—Al crucero "Coronel Bolognesi", a D. Víctor Carcelén; y a la dotación del crucero "Lima" a D. Carlos Zegarra y Guardiamarina maquinista D. Reynaldo Rojas, los cuales permanecerán destacados en el crucero "Coronel Bolognesi", hasta la llegada al Callao, del buque al cual han sido nombrados.—El gasto que origine la presente resolución se cargará a la partida No. 3 del P. E. del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 8 del mismo, las que siguen:

Nº 142.—Por razón del servicio;—Se resuelve:—Nómbrase en comisión a la Dirección General de la Marina al Teniente 1º D. Antonio Cantuarias; debiendo aplicarse el egreso a la partida No. 3 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 143.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta D. José G. Carrillo, nombrado Capitán de puerto de Pacasmayo, por resolución suprema de 17 del mes ppdo., continúe como Capitán de puerto de Mollendo.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Revista de presencia

Nº 144.—La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el viernes 12 para las Direcciones y Dependencias de la Marina, y el sábado 13 para los buques de la Armada, debiendo actuar en ella el Capitán de Fragata D. Juan Salaverry, de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata Director del Personal.

El buque de guardia deberá mandar a h. 9 a. m. del día 13 una embarcación al Muelle de Guerra a órdenes de los citados jefes.

El Capitán de Navío Director
General de la Marina accidental.

A. Loayza.

Lima, 20 de Diciembre de 1919.

Secretaría General

Nº 145.—El Director General de la Marina tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del que fué Teniente 2º don Renato Morales, acaecido en la madrugada de hoy; con tal motivo invita a los Señores Jefes y Oficiales francos a la traslación de sus restos, con los honores correspondientes, el día de mañana Domingo 21 a las 9 y media a. m. de la casa mortuoria, calle del Arco No. 185 altos, Lima, al Cementerio General.

Uniforme No. 5.

El Capitán de Navío Director
General de la Marina accidental.

A. Loayza.

Lima, 23 de Diciembre de 1919.

Resoluciones Supremas.

Nombramientos

Con fecha 22 del actual se han expedido las que siguen:

Nº 146.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Capitán de puerto de Pacasmayo al Capitán de Fragata D. Antonio Emilio Díaz, cargándose el mayor egreso que origine esta resolución a la partida No. 3 del P. E. del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 147.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Capitán de puerto de Pisco al Capitán de Fragata D. Manuel V. Galdo, en lugar del Capitán de Fragata D. Antonio Emilio Díaz que pasa a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 148.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Contador del Ministerio de Marina, asimilado a la clase de Capitán de Fragata, a D. Manuel Petit, que actualmente desempeña la Contaduría de la Dirección de Administración.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 149.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Contador de la Dirección de administración a D. Domingo Cafferata, que actualmente desempeña el puesto de Tenedor de Libros de la expresada Dirección y en reemplazo de D. Manuel Petit que pasa a otra colocación. —Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—

Servicios

Ontaneda.

Nº 150.—Vista la solicitud del Capitán de Navío graduado de la Armada Nacional D. Teodosio Cabada, para que se le amplíe la liquidación de los servicios que tiene prestados a la Nación y se le reconozca de abono en su libreta;—De conformidad con la rectificación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas y con la vista del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;—SE RESUELVE:—Reconócese de abono en la libreta de servicios del expresado jefe, veinticuatro años y siete meses, que ha prestado a la República, hasta el 31 de Diciembre de 1917.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 151.—Vista la solicitud del Teniente 1º de la Armada Nacional D. Arturo Jimenez Pacheco, para que se le reconozca el tiempo de servicios que tiene prestados a la República;—De conformidad con la rec-

tificación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas y con la vista del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;—SE RESUELVE:—Reconócese de abono en la libreta del expresado oficial once años, cinco meses y veintitres días, que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1918.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 152.—Vista la solicitud adjunta y estando a las razones expuestas y a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—Que el tiempo que el Capitán de Corbeta D. Gustavo O. Frías, permaneció embarcado en los buques de la Marina Mercante Nacional, o sea desde el mes de Agosto de 1918 hasta el mes de Abril de 1919, se le considere como con permiso del Supremo Gobierno para navegar en los buques de Marina Mercante Nacional, pero sin derecho a retribución alguna.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 153.—Vista la solicitud adjunta y estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar la solicitud del Guardiamarina D. Federico Leguía en la que pide se le dé la asimilación de Alferez de Fragata maquinista.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Marina mercante

Nº 154.—Vista la solicitud adjunta y estando a lo informado por la Dirección de Capitanías;—SE RESUELVE:—Autorízase a la Dirección de Capitanías para que expida un pasavante provisional al pailebot nacional "Urcos" con el objeto de que pueda efectuar un viaje del Callao a San Benita (México) por una sola vez, mientras se tramita el expediente y se le otorgue la correspondiente patente de navegación mercantil; debiendo presentar previamente la respectiva fianza para el uso de la bandera nacional.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Con fecha 18 del actual la siguiente disposición:

Dirección general
Destaque

Nº 155.—Visto lo informado por la Dirección del Personal;—SE RESUELVE:—Que el Teniente 2º maquinista D. Juan L. Romano, de la dotación del crucero "Lima", preste sus servicios, como destacado, en el crucero "Coronel Bolognesi", mientras llegue al Callao el buque a cuya dotación pertenece.

El Capitán de Navío Director
General de la Marina accidental.

A. Loayza.

ORDEN GENERAL Nº 40

Lima, 9 de Diciembre de 1919.

Decretos Supremos.

Organización del Ministerio de Marina

Nº 156.—El Presidente de la República.—Considerando:—Que es necesario organizar el Ministerio de Marina, creado por ley No. 4003 de la Asamblea Nacional.—DECRETO.—Artículo 1º—Los servicios del Ministerio de Marina comprenderán: Una Dirección General, cinco Direcciones y la Contaduría.—Artículo 2º—*La Dirección General* comprenderá: dos secciones; 1ra. Sección: denominada del Despacho General.—2a. Sección denominada Técnica.—Artículo 3º La 1ra. Sección tendrá cuatro divisiones; 1ra. División, Despacho.—Correspondencia General del Ministro.—Acuerdo y firma.—Correspondencia directa del Ministro.—Telegramas y claves.—2a. División, Detall. Expedición de Ordenes Generales, del Día y circulares. Correspondencia de la Armada.—3a. División. Justicia Militar.—Formada por la Auditoría de Marina y entiende todo lo relativo a este servicio, prisiones militares, faltas de disciplina, etc., siendo también de su incumbencia todo lo inherente a estudios del Reglamento de Disciplina y Códigos de Justicia Militar.—4a. División. Archivo y Mesa de Partes.—Entrada de expedientes, registro de trámites y salidas.—Artículo 4º—La 2a. Sección tendrá dos divisiones; 1ra. División, Técnica Naval que comprende: a) Estrategia: Preparación de los planos de armamentos, defensa naval, campañas y temas para maniobras, código de señales y claves.—Preparación del Proyecto de Presupuesto de Marina.—b) Movimiento de la flota: Distribución de las fuerzas navales, divisiones y buques sueltos, viajes, ejercicios, concursos de tiro y método de instrucción general.—c) Informaciones.—Servicio de informaciones generales y en particular las relativas a las marinas extranjeras y nacional. Correspondencia reservada del Ministerio.—d) Escuelas.—Escuela Naval, Escuela de instrucción superior, Escuela de personal subalterno y de la reglamentación e inspección de la enseñanza.—2a. División, Hidrografía, Faros y Balizas que comprende: a) Hidrografía: Levantamientos hidrográficos; confección de planos y cartas, avisos a los navegantes, repartición de cartas, derroteros, anuarios marítimos e instrumentos. Estaciones metereológicas que dependan de la Marina y todo lo relativo a estudios e informaciones relacionadas con la seguridad de la navegación.—b) Faros y Balizas: Estudios de la iluminación y balizamiento de la costa, ríos y mares, y de la construcción, funcionamiento, inspección y vigilancia de los faros, luces y balizamiento en servicio.—Artículo 5º.—El Director General entenderá de todos los asuntos relacionados con la Marina; concurrirá a los Acuerdos Supremos y trasmitirá las órdenes del Ministro a las fuerzas navales, buques, Direcciones y demás servicios.—Artículo 6º—*Dirección del Personal.*—Directamente subordinada al Ministro de Marina, tendrá a su cargo lo relativo al personal superior y subalterno de la Armada, velará por el cumplimiento de los decretos y disposiciones referentes a la organización, reclutamiento, ingresos, movimientos, etc., etc., de los mismos; comprende tres divisiones: 1a. división.—Personal Superior.—Archivo

correspondiente a éste, expedientes personales, cuadro de méritos, ascensos, pases, retiros, altas, bajas y lo relacionado con el personal superior en las distintas situaciones de ley. Confección de escalafones.—2a. división, Personal subalterno: Altas, bajas, destinos, ascensos, recompensas, retiros de éste personal. Contral y verificación de listas de revista y partes diarios. Depósito de marineros.—3a. división, Conscripción y Reservas: Todo lo relativo a reclutamiento y licenciamiento del personal de conscriptos de la Armada y todo lo referente a la aplicación de la ley de servicio militar.—Artículo 7º—*Dirección del Material.*—Directamente subordinada al Ministro de Marina, entiende en todo lo concerniente a construcciones, reparaciones y conservación del material de la Armada, tanto a flote como en tierra y vela por el cumplimiento de las disposiciones que se dicten al respecto; tendrá tres divisiones: 1ra. división. Armamento que comprende: a) Artillería, bocas de fuego en general, armas portátiles, municiones y pertrechos, parques polígonos de tiro. Fortificaciones y defensa de la costa en lo que se refiere a esta especialidad.—Depósito de Explosivos.—b) Torpedos y minas, su servicio a bordo y en tierra. Defensa de costa en lo que se refiere a esta especialidad. Submarinos e Hidroaviación. Estación de Sumergibles.—2a. división, Máquinas y Calderas: Cuidado y conservación de las máquinas y calderas de los buques y dependencias de la Armada; estudio y archivo de los planos de máquinas y calderas y de las reformas, reparaciones y experiencias a efectuarse en dicho material; estudio del régimen del consumo de combustibles y materias grasas a emplearse en los buques. Informes técnicos, sobre todo lo que se relacione con máquinas y calderas.—3a. división, Electricidad, que comprende: a) Electricidad.—Asuntos referentes al cuidado y conservación de las instalaciones de fuerza motriz y alumbrado eléctrico en los buques y dependencias de la Armada, inspección de su servicio y funcionamiento; inspección, estudio y ensayo de todo el material eléctrico que se emplea en la Armada.—b) Telegrafía y Radio-telegrafía. Asuntos referentes al servicio de la telegrafía y radio-telegrafía y en general todos los sistemas de comunicación a distancia por medio de la electricidad empleados en la Marina.—Incumbe a la Dirección del Material la confección de planos y proyectos de los edificios y obras necesarias al servicio de la Armada siendo de su cargo la conservación y reparación de los mismos y la inspección y dirección de los astilleros y talleres de la misma.—Artículo 8º.—*Dirección de Administración.*—Directamente subordinada al Ministro de Marina, tendrá a su cargo todo lo concerniente al servicio administrativo de la Armada, percepción y distribución e inversión de los fondos; aprovisionamiento, racionamiento, equipo de buques y dependencias, adquisición de víveres, vestuario, artículos de dotación fija, combustibles, artículos sanitarios y todos aquellos necesarios para el servicio y funcionamiento de la Armada; pago de haberes, inspección y controlación de los gastos y de la contabilidad.—Comprende cinco divisiones.—1a. división, Inspecciones.—Inspecciones periódicas a las Contadurías, arqueos de caja, intervención en revista de presencia y pago de haberes. Estudio de reglamentaciones y proyectos relacionados con la administración.—2a. división, Controlación.—Formulación de contabilidad y envío de cuentas al Tribunal Mayor, intervención en todas las operaciones financieras sin excepción.— 3a. división, Tesorería.—Percepción, custodia y entrega de fondos; pagos diversos.—4a. división Suministros.—Encargada de los asuntos comerciales, de la correspondencia de las casas provee-

doras, de las licitaciones y presupuestos, y de las compras que resuelva la Junta Superior Económica o que se ordene directamente; de la formación de muestrarios, de la planilla de precios corrientes y registro de casas comerciales, de los despachos de aduana, de la preparación de los contratos y pliegos de condiciones. Almacenes y depósitos. Confecciones y trasportes, entrega de material a los buques.—5a. división. Controlación.—Que atenderá las liquidaciones de todos los aprovisionamientos y de artículos hechos a los buques y dependencias de la Armada, llevando a unos y a otros las cuentas corrientes de los materiales y enseres provistos, de sus consumos y de la existencia e inventarios.—Artículo 9º—*Dirección de Sanidad.*—Directamente subordinada al Ministro de Marina, atenderá a todo lo que se relacione con la higiene y sanidad de la Armada, tendrá tres divisiones.—1a. división, Servicio Sanitario.—Organización y funcionamiento del servicio de sanidad en los hospitales, buques y dependencias de la Marina. Medidas a tomarse en casos de epidemias, guerras y campañas, informes sobre provisión de medicamentos, instrumentos y otros artículos, estadística sanitaria.—2a. división.—Reconocimientos médicos, del personal dependiente de la Marina a los efectos de altas, bajas, retiros y excepciones. Selección técnica de aspirantes a las escuelas. De la asistencia profesional a domicilio y de la organización, funcionamiento de los servicios odontológicos y demás.—3a. división.—Farmacias.—Control y aprovisionamiento de las farmacias de los buques y dependencias de la Armada. Análisis de Laboratorios.—Artículo 10º—*Dirección de Capitanías.*—Directamente subordinada del Ministro de Marina, tendrá a su cargo el servicio de éstas; Marina Mercante e Industrias marítimas. Le estarán subordinadas todas las Capitanías del litoral marítimo, fluvial y lacuste de la República. Comprende de tres divisiones.—1a. división.—Capitanías.—Dirección del servicio de Capitanías de toda la República.—2a. división.—Marina Mercante.—Informes y estudios relacionados con la Marina Mercante, expedición de títulos, registros y escalafones de Oficiales de la Marina Mercante. Control de embarque del personal de los buques mercantes nacionales. Tramitación de expedientes relacionados con las nacionalizaciones de los buques. Reconocimiento, peritajes y arqueos.—3a. división.—Industrias marítimas.—Industrias marítimas e nsus diversos ramos y su reglamentación.—Artículo 11º.—Corresponde a cada Director: a) Comunicarse directamente con los jefes de las fuerzas navales, buques sueltos y dependencias de la Armada y trasmitirles órdenes, en nombre del Ministro del Ramo, sobre el servicio corriente u otros asuntos relacionados con sus respectivas Direcciones de acuerdo en cada caso con la disposición legal o reglamentaria, que autorice su procedimiento. En caso de que este requisito no fuere llenado, el que recibe la comunicación u orden, le dará inmediato cumplimiento, comunicándolo por vía directa al Ministerio.—b) Dirigir la tramitación de todos los expedientes relacionados con sus respectivas Direcciones. Los Directores se comunicarán directamente entre sí y con los demás autoridades de Marina, para recabar o remitir informes para el debido cumplimiento y ejecución de las órdenes.—c) Velar por el cumplimiento de los decretos y resoluciones emanadas del Ministerio, que se relacionen con su cargo, facilitando las informaciones que se soliciten al respecto.—d) Dirigir el servicio de su Dirección, impartiendo las órdenes internas que consideren convenientes para el mejor servicio.—e) Inspeccionar directamente o por medio del personal a sus órdenes los buques o dependencias, a fin

de comprobar que se cumplen las disposiciones reglamentarias que son de su competencia y tomar las providencias convenientes para mejorar los servicios, solicitando en caso necesario la orden del Ministro.—f) Poner en conocimiento del Ministro, las irregularidades o faltas que compruebe en el cumplimiento de reglamentos y órdenes, en los servicios dependientes de su Dirección.—g) Redactar las disposiciones que deban ser publicadas en Orden General y del Día y enviarlas firmadas a la Dirección General para recabar la aprobación correspondiente.—h) En los casos de duda acerca de la Dirección que comprende un asunto, éste será remitido por la que designe el Ministro.—i) Presentar anualmente al Ministro de Marina, la Memoria y Presupuesto de su Dirección en las fechas reglamentarias.—Artículo 12º—Cuando las disposiciones por dictarse por alguna Dirección afecten a las ya dictadas por otra, los Directores deberán ponerse de acuerdo; y, en caso de desacuerdo, se dirigirán en consulta al Ministro solicitando su aprobación.—Artículo 13º—Los Directores mantendrán en sus archivos los diversos expedientes relacionados con cada uno de sus servicios, durante dos años, previa depuración semestral; y, pasando este tiempo los entregarán al archivo del Ministerio.—Artículo 14º—La Contaduría del Ministerio estará encargada de la contabilidad, rendición de cuentas, provisión e inversión de los fondos afectos al ramo de Marina.—Artículo 15º—La Junta Consultiva de Marina estará constituída por el Director General y los Directores; esta Junta se reunirá por convocatoria del Ministro, cada vez que sea requerida.—Presidirá la Junta el Ministro del Ramo, y en su ausencia el jefe de mayor graduación o antigüedad, debiendo actuar como Secretario el de menor graduación.—Cuando por la naturaleza de las cuetiones a tratar, el Ministro del Ramo lo considere necesario, podrá disponer, que además de los jefes citados en los párrafos anteriores, concurran a las deliberaciones de la Junta Consultiva, los Oficiales Generales y Superiores de la Armada que tenga a bien designar.—Artículo 16º—La Junta Superior Económica estará formada por el Director de Administración, que la presidirá; dos jefes de buques o dependencias, designados por el Ministro, el Auditor de Marina y el Escribano del Ramo, que actuará como Secretario.—Las funciones generale sson las siguientes:—Revisar y controlar los pedidos de artículos en general que formulen los buques y dependencias de la Armada, intervenir y resolver toda compra de artículos que se efectuen para los distintos servicios; dictar las bases para la colocación de licitaciones, contratos y pliegos de condiciones; vigilar su cumplimiento, y, en general intervenir en todo lo que se relacione con el mejor servicio administrativo.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.—Dado en casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—A. B. Leguía.—*Juan M. Ontaneda.*

Con fecha 19 del actual se ha expedido el decreto siguiente:

Fijando la planta del personal del ministerio de marina

Nº 157.—De conformidad con el decreto de la fecha sobre reorganización del Ministerio de Marina;—SE RESUELVE:—Fíjase la siguiente planta de personal que compondrá el Ministerio de Marina, la Dirección General y la Contaduría:—Ministerio.—Un Ayudante Capitán de Corbeta.—Un Secretario (Teniente 2o. asimilado).—Un Motorista Oficial de Mar de 1a.—Un ordenanza Cabo de Mar de 1a.—Dirección

General.—Un contralmirante o Capitán de Navío.—1a. Sección.—Despacho General.—Un Capitán de Fragata o de Corbeta Jefe.—Un Capitán de Corbeta o Teniente 1º.—Un Capitán de Corbeta (asimilado) Auditor.—Un Teniente 1º (asimilado) Archivero.—Tres amanuenses Oficiales de Mar de 2a.—Un portero Oficial de Mar de 2a.—Un Porta Pliegos Oficial de Mar de 3a.—Dos ordenanzas Cabos de Mar de 1a.—2a. Sección Técnica Naval.—Un Capitán de Fragata o de Corbeta Jefe.—Dos Capitanes de Fragata o de Corbeta. Dos Tenientes 1os.—Dos amanuenses Oficiales de Mar de 2a.—Dos ordenanzas Cabos de Mar de 1a.—Contaduría del Ministerio.—Un Capitán de Fragata (asimilado) Contador.—Un Teniente 1º (asimilado) auxiliar.—Un amanuense Oficial de Mar de 2a.—Un ordenanza Cabo de Mar de 1a.—El personal superior que presta sus servicios en el Ministerio, Dirección y Contaduría, se considerará como embarcado y percibirá, además del sueido que a su clase militar corresponde, la gratificación de Estado Mayor, en conformidad con la escala fijada por la ley No. 1535.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Supresión de gremios

Nº 158.—El Presidente de la República.—Teniendo en consideración.—1º—Que desde la promulgación de la ley No. 1569 de servicio militar obligatorio, quedó de hecho abolida la antigua organización de las Milicias Navales, establecida en el Código Naval;—2º—Que los denominados Gremios Navales preceptuados en el Reglamento de Capitanías, no tenían otro objeto que de servir de base para la formación de las expresadas Milicias Navales y;—3º—Que la nueva Constitución política del Estado preceptúa la libertad del trabajo;—DECRETA:—Artículo 1º—Las industrias marítimas serán libremente ejercidas en los puertos del litoral, del Lago Titicaca y de los ríos de la República, por todos los ciudadanos nacionales y extranjeros nacionalizados, sin más restricciones que la buena conducta y las exigidas por la competencia en el oficio o industria a que se dediquen y la obligación de estar inscritos en el registro de servicio militar obligatorio, a los que, según la ley, están obligados a él;—Artículo 2º—Para la remuneración del trabajo se formularán las tarifas correspondientes a cada faena o industria, las que serán pactadas por una junta compuesta de dos delegados, como representantes del Comercio, nombrados por la Cámara de Comercio del lugar, los que serán asesorados por dos agentes marítimos sin derecho a voto; por dos representantes nombrados por los trabajadores o industriales, en representación de ellos, y por el Capitán de puerto, que la presidirá.—En los lugares donde no haya Cámara de Comercio, el Capitán de puerto designará, como representantes del Comercio, a dos comerciantes residentes en el lugar y que no sean dueños de lanchas, ni negocien en embarcaciones;—Artículo 3º—Estas tarifas quedarán de hecho aprobadas al firmarse por los miembros de la Junta el acta que se sentará en el libro respectivo, debiendo sacarse, por cuadruplicado, copia de ellas, para su distribución en la forma siguiente: una para cada parte contratante, otra para la Capitanía del puerto y la otra que se remitirá a la Dirección de Capitanías;—Artículo 4º.—En el caso de controversia o desacuerdo en la fijación de algún precio o jornal, se someterá el punto a arbitraje de acuerdo con el artículo 11 del Plebiscito.—Artículo 5º.—Los salarios o jornales serán abonados en mano propia a cada trabajador por la persona comisionada y rentada por la agencia o casa co-

mercial a la que ha prestado sus servicios, debiendo la autoridad marítima intervenir, en caso de queja, para exijir el cumplimiento de las tarifas;—Artículo 6º—Cuando el número de operarios empleados en las diversas faenas así lo requiera, los empresarios o agentes designarán uno o más capataces rentados, para que los dirijan en el trabajo;—Artículo 7º—Las Capitanías de puerto llevarán un registro de inscripción para cada oficio o industria y otorgarán a cada trabajador una libreta de inscripción, según el modelo acompañado, la que será renovada cada seis meses.—El Capitán de puerto en ejercicio de la autoridad de su cargo, mantendrá sobre los trabajadores la debida vigilancia y determinará los casos en que no convenga la renovación de la libreta o en que deba hacerse antes de los seis meses.—Artículo 8º.—Los servicios que se presten al Estado por los trabajadores o industriales, estarán sujetos para su remuneración, a las tarifas vigentes en cada puerto y; Artículo 9º—Quedan derogadas todas las disposiciones que sobre organización de Milicias Navales y formación de Gremios contiene el Reglamento de Capitanías; así como todas las demás que se opongan al presente decreto.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—A. B. Leguía.—*Juan M. Ontaneda.*

El Capitán de Navío Director
General de la Marina accidental.

A. Loayza.

Lima, 31 de Diciembre de 1919.

Resoluciones Supremas.

Con fecha 29 del actual se han expedido las que siguen:

Nombramientos

Nº 159.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Director General de Marina al Capitán de Navío graduado D. Augusto Loayza, que desempeña el peusto accidentalmente.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontanda.*

Nº 160.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Inspector de Faros al Capitán de Navío graduado don Alfredo Villavicencio, en reemplazo del Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala, que pasa a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 161.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:— Nómbrase Comandante del crúcero "Almirante Grau" al Capitán de Fragata don Germán Stiglich, en reemplazo del de igual clase don Manuel D. Faura, que ha pasado a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 162.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Capitán de puerto del Callao al Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala, en lugar del Capitán de Navío graduado don Alfredo Villavisencio que pasa a otra colocación.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda.*

Nº 163.—Por razón del servicio.—SE RESUELVE:—Nómbrase Jefe de la Sección Técnica Naval de la Dirección General de la Marina, al Capitán de Fragata don Juan Althaus, en la vacante que existe.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontaneda*

Nº 164.—Por razón del servicio.—SE RESUELVE:—Nómbrase Auxiliar de la Contaduría del Ministerio de Marina, a don José V. Faura.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de República.—*Ontaneda.*

Marina mercante

Nº 165.—Visto el expediente que se acompaña, elevado por la Dirección de Capitanías, seguido por don Gio Batta Isola sobre propiedad del buque motor "Astrea" (antes Mari Dodfie) según consta de los antecedentes de su referencia; habiéndose observado en el trámite de dicho expediente las prscripciones del Código de la Marina Mercante

Reglamento de Capitanías;—SE RESUELVE:—Expídase al buque motor "Astrea" (antes Mari Dodge) de propiedad de don Gio Batta Isola, la respectiva patente de navegación mercantil. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—*Ontanda.*

El Capitán de Navío Director General de la Marina.

A. Loayza.